

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 213
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 21 de Noviembre, 2007

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones “Hernán Corrales Padilla” ubicado en el Centro Comercial de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el viernes 21 de noviembre de 2007, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Raúl Antonio Santos Rector de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**, en su condición de Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; **MIEMBROS PROPIETARIOS:** Dr. Carleton Corrales, Rector de la **Universidad Politécnica de Honduras**; Abog. y Coronel Martín Rodríguez Benítez, Rector de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; Lic. Osvaldo Valladares Secretario General de la **Universidad de San Pedro Sula, USPS**; Abog. Román Valladares Rector de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; MSc. Amilcar Salgado, Decano de la **Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR**; Msc. Iris Erazo Vice-Rectora de la **Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM**, Lic. Rosa Elia Sabillón, Ing. María Cristina Pineda de Carias, Dra. Alicia Rivera, representantes de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH** y el Dr. Abel A. Obando M., Director de la Dirección de Educación Superior en su calidad de Secretario del Consejo de Educación Superior. **MIEMBROS SUPLENTE:** Dra. Rosa María Trimarchi, Dra. Leticia Salomón, Lic. Mauricio Duron, representantes de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; e Ing. Fernando Peña Cabus Vice-Rector Académico de la **Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC**. **INVITADOS ESPECIALES:** Abog. **Reydilio Reyes Sorto Secretario General del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP**, Ing. Fernando E. Ferrera Vice-Rector de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**; Lic. Waldina Erazo y Abog. Luis Alfredo Galeano Rectora y Secretario General respectivamente de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; Lic. Oscar Rafael Reyes Vice-Rector General de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; MAE. Armando Enamorado Blanco Rector de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; Ing. Luis R. Eveline Hernández y Lic. Jance Carolina Fúnes Rector y Secretaria General Respectivamente de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI**; Ph.D. Marlon Oniel Escoto Rector de la **Universidad Nacional de Agricultura, MAE**. Victoria Asfura de Díaz e Ing. Carlos Ávila Molina Representantes de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**, Ing. Carla María Henríquez, Jefe de Apoyo Educacional de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP**, Arq. Erika Flores de Boquín Vice-Rectora de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**; Abog. Carlos Daniel Sánchez Secretario General del **Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, ISTJN**. **Por la Dirección de Educación Superior:** Abog. y Notaria Lily Pinel de Espinal, Abog. Miriam María Irías de Aguilera, MS.c Rafael Núñez Lagos, Lic. Regina Osorio, Lic. Elizabeth Posadas Cruz, Lic. Sonia Martínez, Secret. y PM. Nely Ochoa, Secret. y Bach. Edna Berrios.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Dr. Raúl Antonio Santos, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, verificó el quórum necesario con los miembros presentes que constituyen el Consejo de Educación Superior.

Cumplido este requisito inició la Sesión a las diez con treinta y cinco minutos de la mañana.

SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR EL PBRO. GUSTAVO LONDOÑO

RECTOR DEL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”, SMNSS.

TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Presidente del Consejo, solicitó al Secretario la lectura de la Agenda, la que fue leída y discutida.

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Discusión y aprobación del Acta No. 212 de la sesión ordinaria.
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Aprobación de solicitudes para el otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado.
7. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas.
8. Presentación de solicitud aprobación y registro del Programa Especial de Profesionalización, de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR.
9. Presentación del escrito bajo la suma: “Que se registre Plan de Estudios conforme a solicitud original. En su defecto, que se rectifique Acuerdo No. 1875-210-2007, por el Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana, Abog. Oscar Armando Melara Facussé.”
10. Presentación del escrito bajo la suma: “Se modifica solicitud por el Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Abog. Oscar Armando Melara Facussé”.
11. Presentación del escrito bajo la suma: “Se amplía escrito de notificación de edificio-anexo.- Que se proceda a autorizar a CEUTEC como Centro Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.”
12. Presentación de solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Artística con Orientación en Artes Visuales, Artes Escénicas y Artes Musicales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
13. Presentación de solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Comercial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.

14. Presentación de solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Orientación Educativa, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
15. Presentación de solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Especial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
16. Presentación de solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Preescolar, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
17. Presentación de solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Enseñanza del Inglés, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
18. Presentación de solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en La Enseñanza del Español, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
19. Presentación de solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Ciencias Sociales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
20. Presentación de solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Física, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
21. Presentación de solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Ciencias Naturales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
22. Presentación de solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Matemáticas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
23. Presentación de solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Enfermería Militar, en el Grado de Licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH.
24. Presentación de solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Nutrición, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
25. Presentación de solicitud de cambio de nombre de la Institución Universitaria, por el apoderado legal del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, ISTJN.
26. Presentación del Dictamen No. 392-186-2006 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-438-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y

funcionamiento del Programa de Postgrado de Creación y Gestión de Negocios, en el grado de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.

27. Presentación del Dictamen No. 427-197-2007 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-439-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Administración Empresas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
28. Presentación del Dictamen No. 407-193-2007 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-440-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Profesorado en Tecnología de Alimentos, en el Grado de Licenciatura para ser servida mediante convenio suscrito por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, y la Universidad Nacional de Agricultura.
29. Presentación del Dictamen No. 441-199-2007 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-441-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Rehabilitación Bucal en Prótesis, en el Grado de Especialidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
30. Presentación del Dictamen No. 374-183-2006 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-442-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reforma del Plan de Estudios de la carrera de Comunicación y Publicidad, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
31. Presentación del Dictamen No. 448-201-2007 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-443-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Literatura Centroamericana, en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
32. Presentación del Dictamen No. 428-197-2007 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-444-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
33. Presentación de Dictamen No. 419-195-2007 del consejo Técnico Consultivo y de la Opinión razonada No. OR-DES 445-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Derecho Procesal Penal, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.
34. Presentación del Dictamen No. 429-197-2007 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-446-11-2007 de la

Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

35. Presentación del Dictamen No. 362-183-2006 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-447-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Psicología, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH.
36. Presentación del Dictamen No. 317-174-2005 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-448-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Turismo y Gestión Ambiental, en el Grado de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.
37. Presentación del Dictamen No. 451-202-2007 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada OR-DES-449-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de Reforma del Art. 22 del Estatuto de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH.
38. Presentación del Dictamen No. 433-197-2007 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada OR-DES-450-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Tecnología de la Información y Comunicación, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI.
39. Se solicita Acuerdo para Registrar las Normas Académicas de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH.
40. Entrega del Plan de Estudios debidamente registrado del Programa de Postgrado de Derecho Empresarial, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
41. Entrega del Plan de Estudios debidamente registrado del Programa de Postgrado de Dirección Financiera, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.
42. Entrega del Programa Especial en Educación Ambiental, debidamente registrado de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR.
43. Varios
44. Cierre de Sesión.

El Presidente del Consejo sometió a discusión la Agenda.

La MSc. Iris Erazo Vice-Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM solicitó la inclusión de dos puntos en la Agenda, que tienen que ver con las solicitudes de Reforma de los Planes de Estudio de

la Universidad Pedagógica y es el Plan de Estudios de Administración y Gestión de la Educación y el de Educación Tecnológica con Orientación en Mecánica Industrial, Electrónica, Electricidad e Industria de la Madera, explica que con esto, ellos están intentando hacer una reforma global a todos los Planes de Estudio, indica que se les quedan solo esos dos y que como solo es la presentación, pide que se les incluyan, para seguir el trámite correspondiente de discusión y análisis.

El Lic. Mauricio Durón solicitó si se podría incluir en Agenda un informe sobre la actividades, acciones, iniciativas, divulgaciones, correspondencia en los términos en que fue determinado el pasado 19 de octubre, sobre la Ley General de Educación, dado que se trata del documento más trascendental que podamos contemplar para las próximas fechas considerando que dicho documento se ocupa del Sistema Educativo de todos los niveles en nuestra nación, que al incluirlo quedaría de la siguiente manera: Informe sobre ejecuciones del Acuerdo del Consejo de Educación Superior de fecha 19 de octubre de 2007 relacionado con actividades y convocatorias al interno de las instituciones universitarias para conocimiento del Consejo Técnico Consultivo con recomendaciones de las instituciones sobre el anteproyecto de la Ley General de Educación.

El Presidente del Consejo le sugiere al Lic. Mauricio Durón que se incluya ese punto solicitado por él en Correspondencia e Informes.

La Secretaría solicita el retiro del punto 33, de la Agenda sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Derecho Procesal Penal en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; en virtud de que este Plan con las Reformas no fue devuelto con las correcciones, a la Dirección.

El Dr. Carleton Corrales Rector de la Universidad Politécnica de Honduras expresa que se incluya aunque sea para una primera discusión el análisis de la Resolución que tomó la Corte Suprema de Justicia sobre el caso de los hondureños egresados de la carrera de Medicina en la ELAM.

El Presidente expresa que se podría incluir este asunto en el punto de varios para conocimiento- discusión sobre la Resolución del Corte Suprema de Justicia en el caso de los hondureños egresados de la carrera de Medicina en la ELAM.

El Presidente del Consejo seguidamente de la discusión de la Agenda aprobó la misma con las modificaciones la cual quedó de la siguiente manera:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Discusión y aprobación del Acta No. 212 de la sesión ordinaria.
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Aprobación de solicitudes para el otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado.

7. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas.
8. Presentación de solicitud aprobación y registro del Programa Especial de Profesionalización, de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR.
9. Presentación del escrito bajo la suma: “Que se registre Plan de Estudios conforme a solicitud original. En su defecto, que se rectifique Acuerdo No. 1875-210-2007, por el Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana, Abog. Oscar Armando Melara Facussé.”
10. Presentación del escrito bajo la suma: “Se amplía escrito de notificación de edificio-anexo.- Que se proceda a autorizar a CEUTEC como Centro Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.”
11. Presentación de solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Artística con Orientación en Artes Visuales, Artes Escénicas y Artes Musicales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
12. Presentación de solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Comercial, en el Grado de Licenciatura
13. Presentación de solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Orientación Educativa, en el Grado de Licenciatura.
14. Presentación de solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Especial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
15. Presentación de solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Preescolar, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
16. Presentación de solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Enseñanza del Inglés, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
17. Presentación de solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en La Enseñanza del Español, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
18. Presentación de solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Ciencias Sociales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
19. Presentación de solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Física, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.

20. Presentación de solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Ciencias Naturales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
21. Presentación de solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Matemáticas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
22. Presentación de solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Tecnológica Industrial en el Grado de Licenciatura con Orientación en Electrónica, Electricidad, Madera y Mecánica Industrial de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
23. Presentación de solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Administración y Gestión de la Educación en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
24. Presentación de solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Enfermería Militar, en el Grado de Licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH.
25. Presentación de solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Nutrición, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
26. Presentación de solicitud de cambio de nombre de la Institución Universitaria, por el apoderado legal del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, ISTJN.
27. Presentación del Dictamen No. 392-186-2006 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-438-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Creación y Gestión de Negocios, en el grado de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.
28. Presentación del Dictamen No. 427-197-2007 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-439-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Administración Empresas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
29. Presentación del Dictamen No. 407-193-2007 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-440-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Profesorado en Tecnología de Alimentos, en el Grado de Licenciatura para ser servida mediante convenio suscrito por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, y la Universidad Nacional de Agricultura.
30. Presentación del Dictamen No. 441-199-2007 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-441-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Rehabilitación Bucal en

Prótesis, en el Grado de Especialidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

31. Presentación del Dictamen No. 374-183-2006 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-442-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reforma del Plan de Estudios de la carrera de Comunicación y Publicidad, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
32. Presentación del Dictamen No. 448-201-2007 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-443-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Literatura Centroamericana, en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
33. Presentación del Dictamen No. 428-197-2007 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-444-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
34. Presentación del Dictamen No. 429-197-2007 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-446-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
35. Presentación del Dictamen No. 362-183-2006 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-447-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Psicología, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH.
36. Presentación del Dictamen No. 317-174-2005 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-448-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Turismo y Gestión Ambiental, en el Grado de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.
37. Presentación del Dictamen No. 451-202-2007 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada OR-DES-449-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de Reforma del Art. 22 del Estatuto de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH.
38. Presentación del Dictamen No. 433-197-2007 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada OR-DES-450-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Tecnología de la Información y Comunicación, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI.

39. Se solicita Acuerdo para Registrar las Normas Académicas de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH.

40. Entrega del Plan de Estudios debidamente registrado del Programa de Postgrado de Derecho Empresarial, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

41. Entrega del Plan de Estudios debidamente registrado del Programa de Postgrado de Dirección Financiera, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.

42. Entrega del Programa Especial en Educación Ambiental, debidamente registrado de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR.

43. Varios

Discusión y conocimiento sobre la Resolución que tomó la Corte Suprema de Justicia sobre el caso de los hondureños egresados de la carrera de Medicina en la ELAM, Cuba.

44. Cierre de Sesión.

CUARTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. 212 DE LA SESIÓN ORDINARIA.

El Presidente del Consejo sometió a discusión el Acta 212.

El Lic. Mauricio Durón, manifiesta que en las páginas 4, 6 y 7 del Acta de la Sesión Ordinaria de octubre donde se abordó la necesidad de tener consultas para efecto de contribuir y enriquecer el anteproyecto de Ley que debe ser denominado Ley General de Educación, dice que él dio el término equivocado y lo llamó Ley Nacional, que se corrija el nombre en la página 4 en el párrafo superior, en donde por algún lapsus personal lo calificó de Ley Nacional cuando es Ley General de Educación, dentro de ese concepto hubo algunas conversaciones sobre como debe quedar designado o consignada las participaciones, con ese propósito pidió que su intervención sea consignada en tiempo prudencial y razonable se le permita una transcripción y certificación de la intervención que plantea en ese momento. En particular existe en la página 78 del Acta el punto duodécimo, donde se planteó que se incorporó en Varios lo que se llama definición de espacio en el Consejo de Educación Superior para conocer y analizar la iniciativa de Ley de la Ley General de Educación documento de la Secretaría de Educación con los razonamientos que se dieron anteriormente, al tratarse este asunto describe la información que proporcionó el Secretario del Consejo, asimismo se refirió a lo expresado por el Dr. Carleton Corrales como también la intervención de la Dra. Rutilia Calderón que en ese momento estaba fungiendo como Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y que es la Vice-Rectora Académica de la Universidad Nacional y la recomendación de la Ing. María Cristina Pineda de Carias que pidió que se informe al FONAC y a la Secretaría de Educación es decir a los autores que están promoviendo este debate, sin embargo no parece consignarse en este documento la votación, resolución o propiamente los términos bajo los cuales este Consejo Universitario convino ejecutar los elementos que se plantearon, para efectos históricos, mismos de ejecución., recomienda que el Acta y el punto Varios que ahí se plantea llene los vacíos, el Consejo de Educación Superior tomó determinaciones consecuentes con las participaciones que hubo en ese momento, de tener una jornada, de notificar al

Consejo Técnico Consultivo, de hacer plazos de cinco semanas de las cuales ya ha transcurrido más de un mes, e informar a la Secretaría de Educación a efecto de que la iniciativa de ley pueda aguardar al momento de que todos los procesos de consulta a lo interno de las universidades todas incluyendo la UNAH, se haya consumado y que los criterios y dictámenes en todas las esferas, de autoridades, de los integrantes de las comunidades universitarias puedan ser tomados en cuenta sea que lo hayan hecho en fecha anteriores, donde hubo una intervención que no aparece consignada, expresa también que a título de ser miembro de la Comunidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y enorme mayoría de los presentes que han sido estudiantes, catedráticos de esta Universidad comprenderán el interés de él para que el Acta refleje la Resolución y todos los términos bajo los cuáles tomó la decisión el Consejo de Educación Superior el pasado 19 de octubre del año 2007.

El Presidente del Consejo manifiesta que él no presidió esa Sesión y que no está muy claro en lo que se discutió y resolvió, a efecto de que se modifique el Acta sugiere que se haga un planteamiento de lo que se quiere que quede lo analizan y lo aprueban para que quede incluido en el Acta.

El Secretario del Consejo aclara que se en esa Sesión lo que planteó en el punto Varios fue realizar una jornada para discutir sobre la Ley General de Educación, en esa jornada participarían todos los miembros del Consejo de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo, se habló cantidad de cosas entre ellas que se le mandara nota al Ministro de Educación, pero no se concluyó al final si se decidía mandar las notas, porque algunos expresaron que era preferible saber una posición para tener una idea de lo que se iba a discutir previo a hacerlo, indica que en ese momento la Dra. Rutilia expresó que debería hacerse dentro de cinco semanas en una fecha que coincidiera la sesión del Consejo Técnico Consultivo porque es donde están todos los miembros en su mayoría, esa fecha está pendiente porque no se ha definido la fecha del nuevo Consejo Técnico Consultivo, hay la fecha del 27 de noviembre aprobada, pero con la carga de documentos que tiene esta Agenda posiblemente el Consejo Técnico consultivo va a ocurrir como otras veces, que se corre, la idea de hacer esa jornada es para que los miembros no tengan que movilizarse en dos fechas diferentes, expresó que este es el momento en que el Acta está en discusión, si la asamblea quiere que se le mande previamente la notificación a la Secretaría de Educación, si así lo deciden, la Secretaría del Consejo de Educación lo hace, si consideran que de la discusión salió que se debía enviar a la Secretaría de Educación es una decisión que deben tomar como asamblea y no él como Secretaría.

El Lic. Mauricio Durón manifiesta que así como figura en la página 78 del punto vigésimo segundo en Varios no queda establecido si sólo se trató de un intercambio de opiniones o si hubo resolución alguna y es imprescindible hacer esa distinción, si sólo fue una debate y una discusión sin llegar a conclusiones y recomendaciones, así como está en el documento no hubo ninguna decisión, dice que en lo que significa una nota para conocimiento del Secretario de Estado en el Despacho de Educación era solo hacer de su conocimiento que el Consejo de educación Superior había decidido el 19 de octubre realizar y planificar actividades de conocimiento, discusión, análisis y conclusiones para efecto de que el notificado de esa situación, tomara en cuenta antes de acudir ante el Congreso de la República como parte de sus funciones, no tenía ningún otro propósito más que de advertirle de que a nivel de las universidades siendo que en el consejo de Educación Superior el tema de la Ley General de Educación no ha sido, conocido, discutido y aprobado;

existía la posibilidad de que el Secretario de Educación pudiera asumir de que todo ese proceso de consultas internas hubiera sido logrado en todos los niveles de las instituciones, siendo en fecha siguientes de que el Secretario de Educación proceda bajo la percepción que maneja la notificación no tendería otro objeto que señalarle un plazo, han transcurrido más de 30 días, lo que aquí se maneja no ha trascendido, nadie conoce ni la Ley, ni la iniciativa excepto aquellos interesados de, conocerlo, indica que él no ve como pueda omitirse o dejarse a un lado la trascendencia que tiene, en particular, si no en las universidades privadas y demás del Estado, pero en la UNAH, el tema de lo que es la Ley General de Educación no ha sido tratado, no ha habido pronunciamiento de ninguna autoridad en el campo académico, no hay ningún documento, no hay ninguna divulgación o intercambio de opiniones y en ese sentido desde el nivel de la Comisión de Transición, Rectoría, Decanaturas, Direcciones, Departamentos, Carreras, la Ley General es de suma importancia e interés, de manera de que se está a tiempo de dar, si se ha esperado más de 30 años o más para reformar la Ley General de Educación no ve que problema hay para esperar a que las consultas se hagan para tener una mejor intervención cuando la Ley se convierta en un documento de total efectividad.

El Secretario del Consejo pregunta al Pleno si están de acuerdo en lo manifestado por el Licenciado Durón en el sentido de que se dé la notificación a la Secretaría de Educación, porque el resto en lo que se refiere a la discusión interna de cada universidad, se sobreentiende que es propio de cada universidad, no es este Consejo el que podría manifestarlo, lo que si entraría en discusión es si se le hace la notificación a la Secretaría de Educación integrándolo al punto y el resto le corresponde a cada universidad el discutirlo al interno y proponer lo que corresponda cuando se llegue a la reunión en la que se discutirá sobre el Proyecto de Ley que se está programando, es ahí donde se discutirá las posiciones que las diferentes universidades tienen sobre el tema de la Ley General de Educación.

La MSc. Rosa Elia Sabillón manifiesta sobre la importancia de este tema al que se ha referido el Lic. Mauricio Durón, aduce que él tiene razón cuando plantea que el Punto se trató como punto Varios y en el Acta no aparece con una Resolución, y dado la importancia de la situación que es la Ley General de Educación, debería de haber una postura oficial del Consejo de Educación Superior con un Acuerdo que se tomaron varias decisiones en esa Sesión y en ese sentido se consideró 1. Que las universidades podían a lo interno establecer su propio procedimiento para hacer el análisis de la Ley y 2.- Que habría que redactar una nota al Secretario de Educación, indicándole que el Consejo de Educación Superior, está analizando la Ley, y que no era procedente o que se le hiciera una espera para presentar una postura por parte del Consejo de Educación Superior, expresó a su vez que en otro aspecto que ella ve que es lo que reclama con muy buen suceso el Lic. Mauricio Durón, es que no se le ha dado seguimiento a esta situación muy importante, tanto para la UNAH como para el nivel de educación superior en general y que se debería tener una postura oficial en relación a la Ley. Termina su participación e indica que se dan dos o tres momentos 1. El análisis interno 2.- El encuentro entre universidades y 3.- La postura oficial que como Consejo deben tener frente a la Ley.

La MSc. Iris Erazo Vice-Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, manifiesta que hay un punto 44 que trata de Informe sobre Ejecución de Acuerdos, le parece que se podría incluir en este punto este tema y retomarse cualquiera de las situaciones que no quedaron claras en el Acta, para que se tomara alguna decisión al respecto.

El Presidente del Consejo sugiere que se presente este asunto como una reconsideración y se convierta en un Acuerdo del Consejo y esperar a que nuevamente se apruebe el Acta con la modificación de forma.

El Dr. Carleton Corrales propuso que se haga en un solo paquete que se estudie la Ley, que se haga una jornada, que se notificará al Secretario de Educación de lo que se va a hacer.

El Lic. Mauricio Durón se dirigió al Secretario del Consejo manifestándole que si se aprueba el Acta tal y como está, quedará formalizado el hecho de que el 19 de octubre no hubo Acuerdo, según lo expresado por el Dr. Corrales este Acuerdo si se adoptó, y en honor a la memoria histórica, el Acuerdo adoptado debe figurar en el Acta de la Sesión del 19 de octubre.

El Secretario del Consejo manifiesta en sentido de aclaración que él entiende, que el punto debe enmendarse, asimismo le recordó al Pleno que por decisión de ese Consejo, en el Punto de Varios, no se emiten Acuerdos, esa es la razón por la cual no aparece Acuerdo, si debe agregarse las enmiendas que propone el Lic. Mauricio Durón, pero no como Acuerdo.

El Lic. Román Valladares Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; expresó que previo a que se apruebe la presente Acta, en la página 18, en la sesión pasada, donde el Dr. Armando Euceda propuso en carácter de moción lo de la carrera que UNITEC, está tramitando que es Psicología, en ese momento se decidió de que se iba a presentar de parte de la Dirección de Educación Superior la documentación actualizada sobre la carrera para proceder a la aprobación definitiva y pide el informe de la Dirección de Educación Superior sobre la carrera de Psicología para proceder a su aprobación y quede en constancia dentro de esta Acta.

El Secretario del Consejo se dirigió al Lic. Román Valladares manifestándole que en la sesión anterior cuando se aprobó al Acta, pidió reconsideración del punto de Acta referente a la aprobación de la carrera de Psicología Empresarial, en esa reconsideración hubo una discusión y a propuesta del Dr. Euceda se determinó que el punto de reconsideración quedara en suspenso y que para poderlo dilucidar en esta Sesión la Dirección iba a hacer una Opinión Razonada Ampliada, la cual indico al Pleno ya se encuentra en sus manos y está referida a que esa carrera de Psicología Empresarial como aparecía anteriormente y en base a los dictámenes emitidos por la carrera de Psicología de la UNAH, quedaría como carrera de Psicología con Orientación Empresarial y que de conformidad al análisis que hace la Unidad de Tecnología Educativa, está de acuerdo a la propuesta del Pleno en ese momento de no aprobarla como Psicología Empresarial y solicitándole cambios de la currícula de esa carrera, los cuales han sido realizados por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y que han sido analizados por la Unidad de Tecnología Educativa, e invitó a la MSc. Lila Suyapa Izaguirre para que de una explicación al respecto.

La MSc. Lila Suyapa Izaguirre expresó que de acuerdo a la decisión del Consejo de Educación Superior, en octubre la Dirección de Educación Superior, específicamente la Unidad de Tecnología Educativa procedió a realizar un estudio del último Plan de estudio que presentó la Universidad Tecnológica Centroamericana en relación a la carrera de Psicología con Orientación Empresarial, en ese sentido se presenta la Opinión Razonada ORDES 416-A en ella se habla de los antecedentes y recogen el Acuerdo No. 1458-186-2005 emitido por el Consejo de Educación Superior el 11 de octubre

de 2007, donde manda a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada y también la decisión del Consejo de la Sesión celebrada el 19 de octubre de 2007, la reconsideración del Acuerdo 1889-211-2007 del Acta 211 del 21 de septiembre de 2007, en donde se acordó que la Dirección de Educación Superior presente una Opinión sobre la carrera y Plan de Estudios de Psicología con Orientación Empresarial cuya creación y funcionamiento solicitó la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; indicó a su vez que se presenta la consulta con la Unidad Académica, se hace un cuadro de los diferentes oficios que se giraron entre la Dirección de Educación Superior y el Departamento de Psicología y la última Opinión que envió la carrera de Psicología, a la que seguidamente le dio lectura.

El Presidente del Consejo manifestó que el procedimiento no le pareció adecuado como está establecido en el Acta, por la forma en que se manejó parlamentariamente lo que es la reconsideración, pero respetando que es decisión del Pleno, decidió someterlo a aprobación, y preguntó a los miembros si están de acuerdo con la Opinión Razonada y que se manifiesten para incorporarlas al Acta.

El Lic. Mauricio Durón preguntó al Presidente del Consejo Dr. Raúl Antonio Santos ¿cuáles son sus reservas?

El Presidente le respondió que una reconsideración se aprueba o se desaprueba, pero no se condiciona.

El Dr. Carleton Corrales manifestó que el procedimiento que siguieron talvez no fue el más parlamentario, pero era el correcto en ese momento, UNITEC había aceptado modificar la estructura curricular con respecto a Psicología y ya no era Psicología Empresarial sino que Psicología General con una Orientación en Empresarial, como esto modificaba el Plan de Estudios se pidió una Opinión ampliada a la Dirección de Educación Superior, aduce de que el Acta si está correcta, que lo que se debe hacer ahora es recibir esa Opinión Ampliada y aprobarla como un punto de Agenda, ya se aprobó la Agenda pero hasta este momento se da la situación, indica de que se reciba el informe de la Opinión Razonada, que se apruebe pues este es el espíritu, buscarle una salida al problema.

El Secretario del Consejo expresa que para no hacer tan grande el asunto, lo que cabría es aceptar la reconsideración, admitida en el sentido de que será aprobada en la forma propuesta con todas las modificaciones.

El Presidente del Consejo manifiesta que si ya se tiene el Acta, ya está presentada la Opinión Razonada y lo que queda es pronunciarse si se aprueba o no la Opinión Razonada, si ésta se aprueba automáticamente queda aprobada la carrera.

El Lic. Román Valladares manifestó que cuando se trató este punto y previo a las discusiones, se habló de dos momentos uno era la aceptación de la reconsideración y el otro la discusión, asimismo dio lectura a la moción propuesta por el Dr. Armando Euceda en Sesión anterior, indica que la moción fue aceptada y que sólo era incluir este dictamen y darle la aprobación.

La lic. Rosa Elia Sabillón previo a la votación pidió la palabra manifestándole al Presidente del consejo Dr. Raúl Santos, que le preocupa su inconformidad por procedimiento parlamentario y realmente se debe reconocer que cometimos un error y estamos creando un error sobre otro, porqué no

corregimos, y aceptamos la propuesta del Dr. Corrales que parece más lógica puesto que el dictamen de la carrera de Psicología no lo teníamos en ese momento, es mejor aprobar ahora si lo vamos a probar ya que el dictamen es favorable en esta Acta corrigiendo e incluir un nuevo punto en la Agenda, pero no aprobarlo en la anterior.

El Presidente manifestó que para darle trámite a la moción, le solicita a la Lic. Rosa Elia Sabillón presentar su propuesta formal en carácter de moción. La Lic. Rosa Elia Sabillón seguidamente procedió a presentar su moción la que consiste en que procedan a modificar nuevamente la Agenda, que se agregue el punto y si se va a aprobar la carrera, que se apruebe en la presente Sesión y no en la anterior.

El presidente del Consejo seguidamente presentó la moción presentada por la Lic. Rosa Elia Sabillón, y consultó al Pleno si estaban de acuerdo en aceptarla en consideración.

Lic. Mauricio Durón manifestó compartir la preocupación de la Presidencia y como Presidente puede sin lugar a duda tener incidencia e impacto en futuras aprobaciones de Agendas, ¿No existe ninguna otra opción para el caso en el término mínimo que establece, nuestras reglamentaciones hacer una sesión extraordinaria a efecto de darle curso a efecto de que se aprobara en el tiempo que las disposiciones permiten? Puede tomar una semana, o quizás si se puede cerrar esta Sesión Ordinaria y tener una Sesión extraordinaria 10 minutos más tarde, para atender este asunto.

El Presidente del Consejo manifestó estar de Acuerdo en hacer un pequeño receso y luego realizar sesión extraordinaria como punto único de UNITEC, seguidamente presentó una moción Presidencial en el sentido de que se dé por concluida la discusión del Acta, que se apruebe y que inmediatamente que acuerden en que punto van a suspender la Sesión, se queden para aprobar lo demás en Sesión Extraordinaria.

Después de haber discutido ampliamente sobre el Acta el Pleno decidió aprobarla con las observaciones y modificaciones expuestas.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

El Secretario del Consejo dio lectura a la siguiente correspondencia:

- ✦ Informe presentado por la Secretaría del Consejo de Educación en relación a los estudiantes graduados de medicina de la ELAM, en donde la Corte Suprema de Justicia falla.
- ✦ Nota de fecha 24 de octubre de 2007 dirigida a Diario el Heraldito con copia al Consejo de Educación Superior y la Dirección de Educación Superior enviada por el Cnel. Martín Rodríguez Benítez Rector de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; en la que aclara y reitera sobre la graduación de 65 militares, entre activos.
- ✦ Nota de fecha 7 de noviembre de 2007 enviada por el Ing. Senén Villanueva Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula en la que comunica el nombramiento de la Lic. Mary Ela Martínez Medina en el cargo de Directora de la Carrera de Derecho, siendo efectivo su nombramiento a partir del 28 de octubre de 2007.
- ✦ Oficio Dir-464-07 de fecha 21 de noviembre de 2007 enviada por el Ing. Gabriel Barahona Director por Ley de la Escuela Nacional de Ciencias

- Forestales, ESNACIFOR en la que informa que como suplente designado asistirá a dicha reunión el Ing. Amilcar Salgado, Decano de esa Institución.
- ✦ Nota de fecha 22 de noviembre de 2007 enviada por el MSc. Ricardo F. Antillón Morales Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras en la que ratifica que todos los casos de sus graduados bajo la modalidad de los 3 años, no se dejó de recibir nada del contenido curricular exigido por los planes de Estudios e insiste en el hecho que la comprensión en el tiempo observada, únicamente impactó el espacio de tiempo no dedicado al estudio.
 - ✦ Nota de fecha 22 de octubre de 2007 enviada por la Lic. Waldina Erazo Vice-Rectora Académica de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, en la que informa sobre las observaciones que esta Dirección encontró en el Expediente del Sr. Heber Roberto Campos López, él cumplió en tiempo sus estudios académicos en esa Universidad dado el análisis que se ha hecho de su historial académico, lo que ocurre es que no refleja las tutorías y exámenes de suficiencia que rindió oportunamente por lo que esta Dirección debe tomar en consideración estos aspectos ya que el si realizó sus estudios dentro del tiempo programado para la Carrera de Administración de Empresas.
 - ✦ Oficio No. 134-SG-2007 de fecha 19 de octubre de 2007 enviada por el MSc. Oscar Francisco Munguía Secretario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en la que informa al consejo sobre la Expulsión definitiva del estudiante Javier Edgardo Espinal Aguilar emitida por el Consejo Directivo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán de fecha 14 de mayo de 2007.
 - ✦ Oficio No. 024-10-2007 de fecha 24 de octubre de 2007 enviada por el Cnel. Martín Rodríguez Benítez Rector de la Universidad de Defensa de Honduras en la que remite la lista de la segunda Promoción de graduados en el Pregrado de Licenciatura en Ciencias Militares de esa Universidad.
 - ✦ Nota vía correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2007 enviada por el Dr. Abel Obando Motiño Director de Educación Superior al Dr. Carleton Corrales en la que remitió lista de solicitudes que tiene en la Dirección de Educación Superior y situación actual en que se encuentran, con el objeto de determine dentro de esos asuntos pendientes cuáles considera es su prioridad para ser atendidos en lo que resta del año.
 - ✦ Nota enviada vía correo electrónico por el Dr. Carleton Corrales Rector de la Universidad Politécnica de Honduras en la que agradecería si se le ayuda a cumplir su agenda de los tres Centros Asociados pues ya todos tienen el dictamen favorables e incluso ya fueron presentados en el Consejo de Educación Superior.
 - ✦ Nota de fecha 23 de octubre de 2007 enviada por el Dr. Dagoberto Ordóñez Coordinador Nacional de Internado Rotatorio quien solicita se le indique los procedimientos a seguir con el fin de dar respuesta a la solicitud de egresados de la Escuela Latinoamericana de Medicina de Cuba.
 - ✦ Nota de fecha 23 de octubre de 2007 enviada por Keydi Julissa Fúnez Pacheco en la que solicita pronta resolución al documento que fue enviado de la Facultad de Ciencias Médicas el día 19 de octubre de 2007, mismo que trata sobre el Internado Rotatorio voluntario que están solicitando algunos de los egresados de la ELAM y de los requisitos dependientes de le Consejo de Educación Superior que usted formalmente preside.
 - ✦ Nota de fecha 16 de noviembre de 2007 enviada por el MSc. Ricardo F. Antillón Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras en la que informa que estará de viaje del 19 al 24 de noviembre por lo que no podrá asistir a la Sesión del Consejo de Educación Superior por lo que en su representación asistirá el Lic. Oscar Rafael Reyes Vice-. Rector General.

- ✦ Solicitud de fecha 15 de noviembre de 2007 enviada por el Abog. Francisco Álvarez Sambulá en la que desiste parcialmente de la solicitud presentada en fecha retropróxima del 20 de septiembre del año en curso.
- ✦ Nota de fecha 31 de octubre de 2007 enviada por el MSc. Ricardo F. Antillón en la que hace del conocimiento de las autoridades del Nivel de educación Superior, que a partir del 1ro. de noviembre de 2007, el Ing. Roberto Cáceres Castrillo, empezará a ejercer las funciones de Secretario General de la Universidad Tecnológica de Honduras y para tal fin se registra su firma en toda la documentación oficial de la Universidad.
- ✦ Nota de fecha 31 de octubre de 2007 enviada por el MSc. Ricardo F. Antillón en la que hace del conocimiento de las autoridades del Nivel de Educación Superior, el registro de firmas que usarán en la documentación oficial las siguientes personas: Abog. Ramón Zúñiga Ugarte Decano de la Facultad de Derecho, Lic. Edwin Romell Galo Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Amílcar Santamaría decano de la Facultad de Artes, Dr. Decano Adalid Medina de Estudios de Postgrado.
- ✦ Nota de fecha 6 de noviembre de 2007 enviada por el Abog. Oscar Armando Melara Facussé en la que hace del conocimiento y para efectos legales correspondientes que a partir del día 1ro. de noviembre de 2007, se incorporó el Ing. Fernando Peña Cabus como Vice-Rector Académico de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, y solicitan el registro de su firma.

SEXTO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO.

El Consejo de Educación Superior, después de conocer el Dictamen No. 89 (mismo que se anexa al expediente de la presente Sesión) emitido por la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 1912-213-2007.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 20 de noviembre de 2007, emitió Dictamen No. 89 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales del Derecho graduados con el título de Licenciado en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

No.	NOMBRE	IDENTIDAD
4098	Alba Consuelo Ruiz	1807-1953-00234

4099	Ana Jacqueline Canales	0502-1965-00298
4100	María Blasina Rodríguez	1521-1970-00119
4101	Hugo Adalberto Suazo Ortíz	0801-1959-06534
4102	Karla Suyapa Zavala Barahona	0806-1970-00474
4103	Roberto Antonio Ortiz Cáliz	0801-1954-02708
4104	Ingrid Ebelinda Monzón López	0501-1982-09983
4105	Róger Ludovico Matus Zelaya	0801-1973-00308
4106	Mayra Argentina Mejía Parada	0501-1962-05874
4107	Jorge Alfredo Miranda Ortíz	0505-1946-00041
4108	Claudia María Escobar Marcía	0501-1974-08491
4109	Fredis Orlando Velásquez	1706-1968-00196
4110	Evelyn Alejandrina Salazar Galvez	0801-1977-02624
4111	Franklin Valle Figueroa	0801-1969-03022
4112	Teodoro Salvador Godoy	0703-1963-00100
4113	Cristian Gerardo Medina Sevilla	0801-1978-08415
4114	Waldina Lizeth Mendez Osejo	0506-1974-00692
4115	Juan Carlos Delgado Montes	0801-1954-02015

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, Artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, Artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDO PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

SEPTIMO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 1913-213-2007.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO: R-001-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VILMA**

ARACELY ESPINAL LARIOS de MASTER EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.10632-11-07, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **VILMA ARACELY ESPINAL LARIOS. R-002-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HEYDI VANESSA REYES ROMERO** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 10633-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HEYDI VANESSA REYES ROMERO. R-003-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ROBERTO MATAMOROS LAZO** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 10634-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS ROBERTO MATAMOROS LAZO. R-004-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EUGENIO ROMERO RAMÍREZ** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 10635-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EUGENIO ROMERO RAMÍREZ. R-005-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **REYNA LIZZETH PONCE DERAS** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 10636-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **REYNA LIZZETH PONCE DERAS. R-006-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RENÉ FERNANDO WILLIAMS TRÓCHEZ** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.10637-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RENÉ FERNANDO WILLIAMS TRÓCHEZ. R-007-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ARLIN MARTÍNEZ VÁSQUEZ** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EL GRADO DE

MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.10638-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **ARLIN MARTÍNEZ VÁSQUEZ. R-008-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DENISSE ANTONIETA ULLOA CASTRO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.10639-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DENISSE ANTONIETA ULLOA CASTRO. R-009-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JESSICA ISABEL MARÍA ARGÜELLO** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.10640-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JESSICA ISABEL MARÍA ARGÜELLO. R-010-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JENNIFER LISSETH MARÍA ARGÜELLO** de LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.10641-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JENNIFER LISSETH MARÍA ARGÜELLO. R-011-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARÍA TERESA ZELAYA DÍAZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.10642-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARÍA TERESA ZELAYA DÍAZ. R-012-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **XENIA MELISSA MOLINA MEJÍA** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.10643-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **XENIA MELISSA MOLINA MEJÍA. R-013-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSUÉ ENRIQUE MENA**

BARAHONA de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.10644-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSUÉ ENRIQUE MENA BARAHONA**. **R-014-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUISA CECILIA FONSECA AMADOR** de LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.10645-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUISA CECILIA FONSECA AMADOR**. **R-015-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALAN DAVID ESPINOZA FLORES** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.10646-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **ALAN DAVID ESPINOZA FLORES**. **R-016-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KAROLL GISSELLE MARTÍNEZ CANALES** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.10647-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KAROLL GISSELLE MARTÍNEZ CANALES**. **R-017-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WILFREDO HUMBERTO BERTRAND NIETO** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.10648-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **WILFREDO HUMBERTO BERTRAND NIETO**. **R-018-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOHANA ELIZABETH LARA FLORES** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.10649-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOHANA ELIZABETH LARA FLORES**. **R-019-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOHANNA IVETH BRITO RAMÍREZ** de LICENCIADA EN

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.10650-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOHANNA IVETH BRITO RAMÍREZ. R-020-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LOANA HENRÍQUEZ SÁNCHEZ** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.10651-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LOANA HENRÍQUEZ SÁNCHEZ. R-021-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FAUSTO EDUARDO GARCÍA ORDÓÑEZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.10652-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FAUSTO EDUARDO GARCÍA ORDÓÑEZ. R-022-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KEYLA JOLANY FUGÓN ÁVILA** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.10653-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KEYLA JOLANY FUGÓN ÁVILA. R-023-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **TIRZA CÁLIX PADILLA** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.10654-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **TIRZA CÁLIX PADILLA. R-024-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ ANGEL DÍAZ LÓPEZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.10655-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ ANGEL DÍAZ LÓPEZ. R-025-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DANIA MELISSA MIDENCE MEJÍA** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.10656-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior.

En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DANIA MELISSA MIDENCE MEJÍA. R-026-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JESSY CAROLINA PALMA MALDONADO** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.10657-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JESSY CAROLINA PALMA MALDONADO. R-027-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DAFNE GISELA ZAPATA PAZ** de LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.10658-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DAFNE GISELA ZAPATA PAZ. R-028-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ADA SARINA PINEDA MARROQUÍN** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10659-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ADA SARINA PINEDA MARROQUÍN. R-029-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SANDRA SUYAPA MEJÍA NUÑEZ** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.10660-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SANDRA SUYAPA MEJÍA NUÑEZ. R-030-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KAREN YAMILETH RIVAS ARTILES** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.10661-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KAREN YAMILETH RIVAS ARTILES. R-031-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARCO ANTONIO NUÑEZ LANZA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.10662-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior.

En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARCO ANTONIO NUÑEZ LANZA**. **R-032-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NIDIA ALEJANDRA VINDEL DUBÓN** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.10663-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NIDIA ALEJANDRA VINDEL DUBÓN**. **R-033-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GLENDA PATRICIA COELLO ISCOA** de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10664-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **GLENDA PATRICIA COELLO ISCOA**. **R-034-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JORGE ALBERTO VALDES GODOY** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10665-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **JORGE ALBERTO VALDES GODOY**. **R-035-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MASSIEL ERAZO LICONA** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.10666-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MASSIEL ERAZO LICONA**. **R-036-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ELDA WALDINA CASTILLO GONZÁLEZ** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.10667-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ELDA WALDINA CASTILLO GONZÁLEZ**. **R-037-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARYORIE MICHELE MARTÍNEZ VÁSQUEZ** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10668-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación

Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **MARYORIE MICHELE MARTÍNEZ VÁSQUEZ. R-038-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LILIAN CAROLINA LANZA CASCO** de TÉCNICA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10669-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **LILIAN CAROLINA LANZA CASCO. R-039-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ELIA SACKA BONILLA** de LICENCIADA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10670-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ELIA SACKA BONILLA. R-040-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MIRTHA ELIZABETH COTO CASTILLO** de LICENCIADA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10671-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MIRTHA ELIZABETH COTO CASTILLO. R-041-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NICOLE HASBUN CANAHUATI** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10672-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NICOLE HASBUN CANAHUATI. R-042-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JENNY ESTHER MEJÍA NEWMAN** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10673-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JENNY ESTHER MEJÍA NEWMAN. R-043-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MIRNA SAGRARIO HERRERA VARELA** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10674-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MIRNA SAGRARIO HERRERA VARELA. R-044-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WILBERTO JOSUÉ MOLINA PINEDA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10675-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **WILBERTO JOSUÉ MOLINA PINEDA. R-045-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA CAROLINA GONZÁLEZ SUAZO** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10676-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANA CAROLINA GONZÁLEZ SUAZO. R-046-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KATTIA DE LOS ANGELES RAMÍREZ NAVARRO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10677-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KATTIA DE LOS ANGELES RAMÍREZ NAVARRO. R-047-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIANA GABRIELA GIRÓN PINEDA** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10678-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIANA GABRIELA GIRÓN PINEDA. R-048-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ MELGAR** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10679-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ MELGAR. R-049-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PATRICK GUSTAVO MILLA RENDÓN** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10680-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE

LICENCIATURA a **PATRICK GUSTAVO MILLA RENDÓN**. R-050-213-2007 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JULIO CÉSAR LÓPEZ ZERÓN** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10681-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JULIO CÉSAR LÓPEZ ZERÓN**. R-051-213-2007 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GLADYS TEODORA VEGA RODRÍGUEZ** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10682-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GLADYS TEODORA VEGA RODRÍGUEZ**. R-052-213-2007 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LEONEL MOLINA GUARDIOLA** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10683-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LEONEL MOLINA GUARDIOLA**. R-053-213-2007 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PAULO RENÉ ZELAYA RODRÍGUEZ** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10684-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **PAULO RENÉ ZELAYA RODRÍGUEZ**. R-054-213-2007 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PATRICIA MARÍA ESTRADA SÁNCHEZ** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10685-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **PATRICIA MARÍA ESTRADA SÁNCHEZ**. R-055-213-2007 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOCELYN MICHELLE RIVERA LAÍNEZ** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10686-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOCELYN MICHELLE RIVERA LAÍNEZ**. R-056-213-2007 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **IVÁN ERNESTO ALBERTY RÁPALO** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10687-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **IVÁN ERNESTO ALBERTY RÁPALO. R-057-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA GERALDINA CARRANZA LINARES** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10688-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANA GERALDINA CARRANZA LINARES. R-058-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIO JOSÉ MENDOZA PAZ** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10689-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIO JOSÉ MENDOZA PAZ. 059-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIA MARGARITA PALMA GÁLVEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10690-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CLAUDIA MARGARITA PALMA GÁLVEZ. R-060-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LINDSAY CASTILLO GONZÁLEZ** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10691-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LINDSAY CASTILLO GONZÁLEZ. R-061-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **IRENE ELIZABETH SENTINE ANDARA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10692-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **IRENE ELIZABETH SENTINE ANDARA. R-062-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MÓNICA MARÍA JIMÉNEZ MEDINA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE

LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10693-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MÓNICA MARÍA JIMÉNEZ MEDINA. R-063-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CECILIA MARÍA MORÁN RAMOS** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10694-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CECILIA MARÍA MORÁN RAMOS. R-064-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRO EMILIO GUILLÉN JIMÉNEZ** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.10695-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALEJANDRO EMILIO GUILLÉN JIMÉNEZ. R-065-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROBERTO CÁCERES ESPINOSA** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.10696-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ROBERTO CÁCERES ESPINOSA. R-066-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIA PATRICIA MANLEY CASCO** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.10697-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CLAUDIA PATRICIA MANLEY CASCO. R-067-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PEDRO PACHECO ANTUNEZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.10698-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **PEDRO PACHECO ANTUNEZ. R-068-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUZ MARGARITA OQUELÍ SÁNCHEZ** de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.10699-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de

Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUZ MARGARITA OQUELÍ SÁNCHEZ**. **R-069-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MELISSA TORRES RIVERA** de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.10700-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el Título de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MELISSA TORRES RIVERA**. **R-070-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WENDY MARÍA MAGAÑA** de LICENCIADA EN INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.10701-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **WENDY MARÍA MAGAÑA**. **R-071-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PINA ARACELY DE LOS ÁNGELES BOQUÍN ORENDAY** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.10702-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **PINA ARACELY DE LOS ÁNGELES BOQUÍN ORENDAY**. **R-072-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CRISTY MARÍA RAUDALES BARAHONA** de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.10703-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CRISTY MARÍA RAUDALES BARAHONA**. **R-073-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NADIA MAGDALENA OPORTO LÓPEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO ADMINISTRADOR EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.10704-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO ADMINISTRADOR EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NADIA MAGDALENA OPORTO LÓPEZ**. **R-074-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MIGUEL ANGEL FIGUEROA CÁCERES** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de dictamen No.10705-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MIGUEL ANGEL FIGUEROA**

CÁCERES. R-075-213-2007 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MAYRA JOHANNA MARTÍNEZ CASTELLANOS** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de dictamen No.10706-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MAYRA JOHANNA MARTÍNEZ CASTELLANOS**.

R-076-213-2007 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOHNNY JACOBO VEGA BRIZO** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de dictamen No.10707-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOHNNY JACOBO VEGA BRIZO**.

R-077-213-2007 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA SOFÍA PAGUAGA ENAMORADO** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de dictamen No.10708-11-07, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANA SOFÍA PAGUAGA ENAMORADO**.

R-078-213-2007 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CAROLINA NICOLE RODRÍGUEZ FONSECA** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de dictamen No. 10709-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CAROLINA NICOLE RODRÍGUEZ FONSECA**.

R-079-213-2007 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROSSIE MARCELA CABALLERO CASCO** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de dictamen No. 10710-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ROSSIE MARCELA CABALLERO CASCO**.

R-080-213-2007 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRA MARÍA MALDONADO AMAYA** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de dictamen No. 10711-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALEJANDRA MARÍA MALDONADO AMAYA**.

R-081-213-2007 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SANDRA MARIBEL HERNÁNDEZ MOTIÑO** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de dictamen No. 10712-

11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SANDRA MARIBEL HERNÁNDEZ MOTIÑO. R-082-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EMELINA MARIEL CERRATO GÓMEZ** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de dictamen No.10713-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EMELINA MARIEL CERRATO GÓMEZ. R-083-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EDUARDO JOSUÉ FLORES LAGOS** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de dictamen No.10714-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EDUARDO JOSUÉ FLORES LAGOS. R-084-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LIDIA MARÍA DÍAZ DÍAZ** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de dictamen No.10715-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LIDIA MARÍA DÍAZ DÍAZ. R-085-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DIANA SARAHÍ RAMOS RODRÍGUEZ** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de dictamen No.10716-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DIANA SARAHÍ RAMOS RODRÍGUEZ. R-086-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RUBÉN EDGARDO CANALES MARTÍNEZ** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de dictamen No.10717-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RUBÉN EDGARDO CANALES MARTÍNEZ. R-087-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JULISSA ALEJANDRA ANDARA SALAMÉ** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de dictamen No.10718-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JULISSA ALEJANDRA ANDARA SALAMÉ. R-088-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OSCAR ALBERTO**

ALVARADO MEDINA de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de dictamen No.10719-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **OSCAR ALBERTO ALVARADO MEDINA. R-089-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ELÍAS EDUARDO MENDOZA MORADEL** de LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS CON ÉNFASIS EN FILOSOFÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA” en virtud de dictamen No.10720-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS CON ÉNFASIS EN FILOSOFÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ELÍAS EDUARDO MENDOZA MORADEL. R-090-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIANO TORRES CÁCERES** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.10721-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIANO TORRES CÁCERES. R-091-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARCO ANTONIO EGUIGURE IZAGUIRRE** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.10722-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARCO ANTONIO EGUIGURE IZAGUIRRE. R-092-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JESSICA MARIE MONTEJO SOTO** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.10723-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JESSICA MARIE MONTEJO SOTO. R-093-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JERSON ALEXIS MONCADA MEJÍA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ARTE CON ORIENTACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.10724-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE

EDUCACIÓN MEDIA EN ARTE CON ORIENTACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JERSON ALEXIS MONCADA MEJÍA**. R-094-213-2007 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DELMÍ ROSALÍA CASTILLO CLOTHÉ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.10725-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DELMÍ ROSALÍA CASTILLO CLOTHÉ**. R-095-213-2007 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MIRIAN CAROLINA MATUTE NUÑEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 10726-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MIRIAN CAROLINA MATUTE NUÑEZ**. R-096-213-2007 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MAURICIO EDMUNDO ESTRADA MORENO** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 10727-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MAURICIO EDMUNDO ESTRADA MORENO**. R-097-213-2007 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KARLA PATRICIA CONTRERAS ZELAYA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.10728-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KARLA PATRICIA CONTRERAS ZELAYA**. R-098-213-2007 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JESÚS OVIDIO QUIJANO ESPINOZA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.10729-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS

NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JESÚS OVIDIO QUIJANO ESPINOZA**. **R-099-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SARA MICHELLE CHANG VALLE** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10730-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SARA MICHELLE CHANG VALLE**. **R-100-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NERY OBDULIO MEJÍA ESPINOZA** de LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.10731-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NERY OBDULIO MEJIA ESPINOZA**. **R-101-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NEYIB ANTONIO RIVERA FLORES** de LICENCIADO EN CIENCIAS AERONÁUTICAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.10732-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS AERONÁUTICAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NEYIB ANTONIO RIVERA FLORES**. **R-102-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRA LARISSA SÁNCHEZ GARCÍA** de PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.10733-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALEJANDRA LARISSA SÁNCHEZ GARCÍA**. **R-103-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JENNY ELIZETH CLAROS GÓMEZ** de PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.10734-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JENNY ELIZETH CLAROS GÓMEZ**. **R-104-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSEFINA ELIZABETH OCHOA CONTRERAS** de PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.10735-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERÍA EN EL GRADO

DE LICENCIATURA a **JOSEFINA ELIZABETH OCHOA CONTRERAS**. **R-105-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KENNY EDGARDO ORTEGA ORTÍZ** de PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.10736-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KENNY EDGARDO ORTEGA ORTÍZ**. **R-106-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SELVIN ROLANDO MEDINA PAZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACIÓN EN COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.10737-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACIÓN EN COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SELVIN ROLANDO MEDINA PAZ**. **R-107-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ENRIQUE MANUEL DERAS GALDÁMEZ** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.10738-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ENRIQUE MANUEL DERAS GALDÁMEZ**. **R-108-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS CARLOS MALDONADO CANO** de INGENIERO EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.10739-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUIS CARLOS MALDONADO CANO**. **R-109-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIO ROLANDO SAUCEDA LÓPEZ** de INGENIERO EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.10740-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIO ROLANDO SAUCEDA LÓPEZ**. **R-110-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FREDY GERARDO OBANDO PALOMO** de LICENCIADO EN CIENCIAS AERONÁUTICAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.10741-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE

LICENCIADO EN CIENCIAS AERONÁUTICAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FREDY GERARDO OBANDO PALOMO. R-111-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ANTONIO ZAVALA ORDÓÑEZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.10742-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS ANTONIO ZAVALA ORDÓÑEZ. R-112-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VIDAL GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.10743-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VIDAL GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ. R-113-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NELSON WILLYS MEJÍA MEJÍA** de LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.10744-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NELSON WILLYS MEJÍA MEJÍA. R-114-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JORGE MIGUEL CASTRO PERAZA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de dictamen No.10745-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JORGE MIGUEL CASTRO PERAZA. R-115-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GABRIELA SUYAPA RODRÍGUEZ RAMÍREZ** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de dictamen No.10746-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GABRIELA SUYAPA RODRÍGUEZ RAMÍREZ. R-116-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROSNY RAFAEL MENDOZA ALONZO** de LICENCIADO EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.10747-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ROSNY RAFAEL MENDOZA ALONZO. R-117-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LEONEL ARNALDO GARCÍA**

RIVERA de INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.10748-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LEONEL ARNALDO GARCÍA RIVERA. R-118-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GABRIELA RUTH CASTRO BOBADILLA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.10749-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GABRIELA RUTH CASTRO BOBADILLA. R-119-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA GRACIELA LÓPEZ VILLACORTA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10750-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANA GRACIELA LÓPEZ VILLACORTA. R-120-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ILEANA MARITZA LÓPEZ MONDRAGÓN** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.10751-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ILEANA MARITZA LÓPEZ MONDRAGÓN. R-121-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS AUGUSTO AMAYA VALLADARES** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.10752-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS AUGUSTO AMAYA VALLADARES. R-122-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MELANY GISELL MENDOZA PADILLA** de LICENCIADA EN INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.10753-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MELANY GISELL MENDOZA PADILLA. R-123-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WENDY WALESKA LÓPEZ FERNÁNDEZ** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA,

otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.10754-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **WENDY WALESKA LÓPEZ FERNÁNDEZ**. **R-124-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ELSY IVETH LICONA ZÚNIGA** de LICENCIADA EN INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.10755-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ELSY IVETH LICONA ZÚNIGA**. **R-125-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RICARDO JOSÉ GUIFARRO ANTÚNEZ** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.10756-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RICARDO JOSÉ GUIFARRO ANTÚNEZ**. **R-126-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ZAIRA MAVIEL CABRERA SANDOVAL** de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.10757-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ZAIRA MAVIEL CABRERA SANDOVAL**. **R-127-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANÍBAL EDUARDO HERNÁNDEZ MELGAR** de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.10758-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANÍBAL EDUARDO HERNÁNDEZ MELGAR**. **R-128-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROALMA BERENICE MATUTE NUÑEZ** de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.10759-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ROALMA BERENICE MATUTE NUÑEZ**. **R-129-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **BESSY ELIZABETH MENJÍVAR MIRANDA** de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO

SULA en virtud de dictamen No.10760-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **BESSY ELIZABETH MENJÍVAR MIRANDA**. **R-130-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GRACIA MARÍA ALVARADO COELLO** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de dictamen No.10761-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GRACIA MARÍA ALVARADO COELLO**. **R-131-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUANA FRANCISCA ROMERO** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.10762-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JUANA FRANCISCA ROMERO**. **R-132-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARGARITA DEL CARMEN SALINAS ELVIR** de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10763-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARGARITA DEL CARMEN SALINAS ELVIR**. **R-133-213-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MICHELLE MARIE MARLETTE SÁNCHEZ** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10764-11-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MICHELLE MARIE MARLETTE SÁNCHEZ**. **SEGUNDO:** I-01-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **KAREN ARACELY BAIDE SOMOZA** del Título de **ESPECIALIDAD DE ANESTESIOLOGÍA** que obtuvo en **LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2061-11-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de **ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGÍA** en el Grado de **ESPECIALIDAD** a **KAREN ARACELY BAIDE SOMOZA**. I-02-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **OSCAR BENJAMÍN GARCÍA RAMÍREZ** del Título de **LICENCIADO EN CIENCIAS EN JUSTICIA CRIMINAL** que obtuvo en **LA UNIVERSIDAD DE HOUSTON-DOWNTOWN, ESTADOS UNIDOS**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2062-11-2007** de la Secretaría

de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADO EN CIENCIAS EN JUSTICIA CRIMINAL en el grado de LICENCIATURA a OSCAR BENJAMÍN GARCÍA RAMÍREZ. I-03-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: JORGE GABRIEL ATALA CUZMAR del Título de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS que obtuvo en THE UNIVERSITY OF TEXAS AT ARLINGTON, ESTADOS UNIDOS habiéndose oído previamente el dictamen No. 2063-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el grado de LICENCIATURA a JORGE GABRIEL ATALA CUZMAR. I-04-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: HECTOR ARNULFO GUERRA AVILA del Título de GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2064-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA en el grado de ESPECIALIDAD a HECTOR ARNULFO GUERRA AVILA. I-05-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: MARÍA ELIZABETH HASBUN LARA del Título de DOCTORA EN MEDICINA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR, EL SALVADOR, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2065-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a MARÍA ELIZABETH HASBUN LARA. I-06-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: MARÍA ADEL LARACH KAFIE del Título de LICENCIADA EN QUÍMICA Y FARMACIA que obtuvo en MASSACHUSETTS COLLEGE OF PHARMACY AND HEALTH SCIENCE, ESTADOS UNIDOS, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2066-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADA EN QUÍMICA Y FARMACIA en el grado de LICENCIATURA a MARÍA ADEL LARACH KAFIE. I-07-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: ENITH MAGALI MONTENEGRO ARCIA del Título de BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES que obtuvo en LA UNIVERSIDAD ADVENTISTA, COSTA RICA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2067-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES en el grado de BACHILLERATO UNIVERSITARIO a ENITH MAGALI MONTENEGRO ARCIA. I-08-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: GUILLERMO ROBERTO ARÉVALO CÁLIX del Título de ARQUITECTO que obtuvo en LA UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN, GUATEMALA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2068-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En

Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **ARQUITECTO en el grado de LICENCIATURA** a **GUILLERMO ROBERTO ARÉVALO CELIS**. I-09-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **MAURICIO ENRIQUE MONCADA DÍAZ** del Título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE NEGOCIOS** que obtuvo en **THE UNIVERSITY OF KANSAS, ESTADOS UNIDOS**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2069-11-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el grado de LICENCIATURA** a **MAURICIO ENRIQUE MONCADA DÍAZ**. I-10-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **RITA ANN FACHMAN** del Título de **LICENCIADA EN SOCIOLOGÍA** que obtuvo en **BRIAR CLIFF COLLEGE, ESTADOS UNIDOS**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2070-11-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **LICENCIADA EN ARTES CON ÉNFASIS EN SOCIOLOGÍA en el grado de LICENCIATURA** a **RITA ANN FACHMAN**. I-11-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **OMAR PEREZ FERNANDEZ** del Título de **DOCTOR EN MEDICINA** que obtuvo en **EL INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MEDICAS DE CAMAGUEY, CUBA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2071-11-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA** a **OMAR PÉREZ FERNÁNDEZ**. I-12-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **DAMARIS MOREJÓN OLIVERA** del Título de **DOCTORA EN MEDICINA** que obtuvo en **EL INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MEDICAS DE CAMAGUEY, CUBA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2072-11-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA** a **DAMARIS MOREJÓN OLIVERA**. I-13-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **MARTHA ADELA CRESPO FERNÁNDEZ** del Título de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN: ESPECIALIDAD FÍSICA Y ASTRONOMÍA** que obtuvo en **EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO “FÉLIX VARELA”, CUBA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2073-11-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **LICENCIADA EN EDUCACIÓN; ESPECIALIDAD FÍSICA Y ASTRONOMIA en el grado de LICENCIATURA** a **MARTHA ADELA CRESPO FERNÁNDEZ**. I-14-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **MIRIAM DEYANIRA ONOFRE PERALES** del Título de **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS** que obtuvo en **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, MÉXICO**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2074-11-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **INGENIERA INDUSTRIAL en el grado de**

LICENCIATURA a MIRIAM DEYANIRA ONOFRE PERALES. I-15-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: ANDRÉS EDUARDO HANDAL YACAMÁN del Título de INGENIERO MECÁNICO ADMINISTRADOR que obtuvo en EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, MÉXICO, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2075-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de INGENIERO MECÁNICO ADMINISTRADOR en el grado de LICENCIATURA a ANDRÉS EDUARDO HANDAL YACAMAN. I-16-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: ERICKA JEANNETTE GRISALES RAMÍREZ del Título de ESPECIALISTA EN ANTROPOLOGÍA FORENSE que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, COLOMBIA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2076-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de ESPECIALISTA EN ANTROPOLOGÍA FORENSE en el grado de ESPECIALIDAD a ERICKA JEANNETTE GRISALES RAMÍREZ. I-17-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: DUANIE BEATRIZ MORAN BUSH del Título de DOCTOR EN GINECOLOGÍA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2077-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA en el grado de ESPECIALIDAD a DUANIE BEATRIZ MORAN BUSH. I-18-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: LAURENCE ANTONIO SALAZAR CRUZ del Título de ORTOPEdia que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO habiéndose oído previamente el dictamen No. 2078-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA en el grado de ESPECIALIDAD a LAURENCE ANTONIO SALAZAR CRUZ. I-19-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: MARTHA LETICIA VALLADARES SEVILLA del Título de ORTODONCIA Y ORTOPEdia DENTOMAXILOFACIAL que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, CHILE, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2079-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEdia DENTOMAXILOFACIAL en el grado de ESPECIALIDAD a MARTHA LETICIA VALLADARES SEVILLA. I-20-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: DENISSE PATRICIA CASTRO LANZA del Título de ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEdia MAXILOFACIAL que obtuvo en EL CENTRO MEXICANO EN ESTOMATOLOGÍA, MÉXICO, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2080-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEdia MAXILOFACIAL en el grado de ESPECIALIDAD a DENISSE PATRICIA CASTRO LANZA. I-21-213-2007. Aprobar la

incorporación como profesional solicitada por: **KARLA PATRICIA RÁPALO GUEVARA** del Título de **ESPECIALIDAD DE PERIODONCIA** que obtuvo en **LA UNIVERSIDAD DE CHILE, CHILE**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2081-11-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **ESPECIALISTA EN PERIODONCIA en el grado de ESPECIALIDAD** a **KARLA PATRICIA RÁPALO GUEVARA**. I-22-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **KENNET RICARDO PALAO VARELA** del Título de **RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS** que obtuvo en **LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2082-11-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de **ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS en el grado de ESPECIALIDAD** a **KENNET RICARDO PALAO VARELA**. I-23-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **EDGARDO DANIEL NAVARRETE CÁLIX** del Título de **SUB-ESPECIALISTA EN RETINA, VITREO Y MÁCULA** que obtuvo en **LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2083-11-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de **SUB-ESPECIALISTA EN RETINA, VITREO Y MÁCULA en el grado de SUB-ESPECIALIDAD** a **EDGARDO DANIEL NAVARRETE CÁLIX**. I-24-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **JOSÉ LUIS OQUELÍ RAUDALES** del Título de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE BIBLIOTECAS** que obtuvo en **THE CALIFORNIA STATE UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2084-11-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE BIBLIOTECAS en el grado de MAESTRÍA** a **JOSÉ LUIS OQUELÍ RAUDALES**. I-25-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **ELIZABETH URBINA DÍAZ** del Título de **MAESTRÍA EN ESTUDIOS SOCIALES Y POLÍTICOS LATINOAMERICANOS** que obtuvo en **EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE DOCTRINA Y ESTUDIOS SOCIALES**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2085-11-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **MASTER EN ESTUDIOS SOCIALES Y POLÍTICOS LATINOAMERICANOS en el grado de MAESTRÍA** a **ELIZABETH URBINA DÍAZ**. I-26-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **ERICK RODOLFO VARGAS CASTELLANOS** del Título de **MAESTRÍA EN LEYES** que obtuvo en **MC GILL, UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2086-11-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **MASTER EN LEYES en el grado de MAESTRÍA** a **ERICK RODOLFO VARGAS CASTELLANOS**. I-27-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **FABIO ROBERTO CABALLERO CERNA** del Título de **MAESTRO EN SALUD PÚBLICA** que obtuvo en **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE**

NICARAGUA, NICARAGUA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2087-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN SALUD PÚBLICA en el grado de MAESTRÍA a FABIO ROBERTO CABALLERO CERNA. I-28-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: TANIA JUDITH DÍAZ SÁNCHEZ del Título de MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2088-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN SALUD PÚBLICA en el grado de MAESTRÍA a TANIA JUDITH DÍAZ SÁNCHEZ. I-29-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: HECTOR ARMANDO VELÁSQUEZ MONTOYA del Título de MAESTRO EN SALUD PÚBLICA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2089-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN SALUD PÚBLICA en el grado de MAESTRÍA a HECTOR ARMANDO VELÁSQUEZ MONTOYA. I-30-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: ALEJANDRA MARÍA GUILLÉN ENAMORADO del Título de DOCTORA EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2090-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a ALEJANDRA MARÍA GUILLÉN ENAMORADO. I-31-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: AURA CRISTEL ESCOBER RIVERA del Título de DOCTORA EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2091-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a AURA CRISTEL ESCOBER RIVERA. I-32-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: CARLOS REYNALDO GARAY DÍAZ del Título de DOCTOR EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2092-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a CARLOS REYNALDO GARAY DÍAZ. I-33-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: CARMEN MARCELA URQUÍA FIGUEROA del Título de DOCTORA EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2093-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTORA EN

MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a CARMEN MARCELA URQUÍA FIGUEROA. I-34-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: CARLOS OMAR HERNÁNDEZ COELLO del Título de DOCTOR EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2094-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a CARLOS OMAR HERNÁNDEZ COELLO. I-35-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: CELIA MELISSA CHIRINOS GARCÍA del Título de DOCTORA EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2095-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a CELIA MELISSA CHIRINOS GARCÍA. I-36-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: DANY LEONEL MURILLO DÍAZ del Título de DOCTOR EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2096-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a DANY LEONEL MURILLO DÍAZ. I-37-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: DAVID CHIRINOS SUAZO del Título de DOCTOR EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2097-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a DAVID CHIRINOS SUAZO. I-38-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: DELLA MAYRA HAYLOCK HAYLOCK del Título de DOCTORA EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2098-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a DELLA MAYRA HAYLOCK HAYLOCK. I-39-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: DOUGLAS AZDRIEL MUÑOZ ORELLANA del Título de DOCTOR EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2099-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a DOUGLAS AZDRIEL MUÑOZ ORELLANA. I-40-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: EDNA SUYAPA ORELLANA MACHADO del Título de DOCTORA EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA

LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2100-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a EDNA SUYAPA ORELLANA MACHADO. I-41-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: EMILIO PADILLA RAUDALES del Título de DOCTOR EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2101-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a EMILIO PADILLA RAUDALES. I-42-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: ERIS ALBERTO ZÚÑIGA HENRÍQUEZ del Título de DOCTOR EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2102-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a ERIS ALBERTO ZÚÑIGA HENRÍQUEZ. I-43-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: ESTER ALEJANDRA VELÁSQUEZ CANACA del Título de DOCTORA EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2103-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a ESTER ALEJANDRA VELÁSQUEZ CANACA. I-44-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: FANNY GABRIELA RAMÍREZ ZELAYA del Título de DOCTORA EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2104-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a FANNY GABRIELA RAMÍREZ ZELAYA. I-45-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: FANNY YAHELY CHAVARRÍA BUSTILLO del Título de DOCTORA EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2105-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a FANNY YAHELY CHAVARRÍA BUSTILLO. I-46-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: FLAVIO MAURICIO AGUILERA CERNA del Título de DOCTOR EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2106-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de

Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA** a **FLAVIO MAURICIO AGUILERA CERNA**. I-47-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **GLADYS DANESY BUESO RAMOS** del Título de **DOCTORA EN MEDICINA** que obtuvo en **LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2107-11-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA** a **GLADYS DANESY BUESO RAMOS**. I-48-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **GLORIA IBANIA MARTÍNEZ SUAZO** del Título de **DOCTORA EN MEDICINA** que obtuvo en **LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2108-11-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA** a **GLORIA IBANIA MARTÍNEZ SUAZO**. I-49-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **GUILLERMO ANTONIO HENRÍQUEZ ZSCHECHER** del Título de **DOCTOR EN MEDICINA** que obtuvo en **LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2109-11-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA** a **GUILLERMO ANTONIO HENRÍQUEZ ZSCHECHER**. I-50-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **HECTOR MANUEL ZELAYA** del Título de **DOCTOR EN MEDICINA** que obtuvo en **LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2110-11-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA** a **HECTOR MANUEL ZELAYA**. I-51-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **HORTENSIA CLARIBEL PERDOMO GUERRERO** del Título de **DOCTORA EN MEDICINA** que obtuvo en **LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2111-11-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA** a **HORTENSIA CLARIBEL PERDOMO GUERRERO**. I-52-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **HUGO LENIN RAMOS RIVERA** del Título de **DOCTOR EN MEDICINA** que obtuvo en **LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2112-11-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el**

grado de DOCTORADO EN MEDICINA a HUGO LENIN RAMOS RIVERA. I-53-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: ISIDRO ANTONIO LEZAMA BARDALES del Título de DOCTOR EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2113-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a ISIDRO ANTONIO LEZAMA BARDALES. I-54-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: JANE SUYAPA LARA ESTRADA del Título de DOCTORA EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2114-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a JANE SUYAPA LARA ESTRADA. I-55-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: JAVIER ARGUIJO MARADIAGA del Título de DOCTOR EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2115-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a JAVIER ARGUIJO MARADIAGA. I-56-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: JESÚS CARTAGENA HERNÁNDEZ del Título de DOCTOR EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2116-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a JESÚS CARTAGENA HERNÁNDEZ. I-57-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: JOSÉ SANTOS CALDERON BARQUERO del Título de DOCTOR EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2117-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a JOSÉ SANTOS CALDERON BARQUERO. I-58-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: JUAN VITELIO MÁRQUEZ MÁRQUEZ del Título de DOCTOR EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2118-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a JUAN VITELIO MÁRQUEZ MÁRQUEZ. I-59-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: KAREN MAGALY CALDERON ÁLVAREZ del Título de DOCTORA EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA

LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2119-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a KAREN MAGALY CALDERON ÁLVAREZ. I-60-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: KEVIN JASSIEL ROMERO MARTÍNEZ del Título de DOCTOR EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2120-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a KEVIN JASSIEL ROMERO MARTÍNEZ. I-61-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: LARISSA GEOBANINA LARA PEÑA del Título de DOCTORA EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2121-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a LARISSA GEOBANINA LARA PEÑA. I-62-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: LEDEZNA LIZETH ARITA CHÁVEZ del Título de DOCTORA EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2122-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a LEDEZNA LIZETH ARITA CHÁVEZ. I-63-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: LENIN RENÉ BULNES GARCÍA del Título de DOCTOR EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2123-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a LENIN RENÉ BULNES GARCÍA. I-64-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: LEYBI YANINA HERRERA FLORES del Título de DOCTORA EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2124-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA a LEYBI YANINA HERRERA FLORES. I-65-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: MAYRA ELISA POZO GÓMEZ del Título de DOCTORA EN MEDICINA que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2125-11-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de

Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA** en el grado de **DOCTORADO EN MEDICINA** a **MAYRA ELISA POZO GÓMEZ**. I-66-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **MARÍA JOSÉ LÓPEZ GUTIERREZ** del Título de **DOCTORA EN MEDICINA** que obtuvo en **LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2126-11-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA** en el grado de **DOCTORADO EN MEDICINA** a **MARÍA JOSÉ LÓPEZ GUTIERREZ**. I-67-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **MARÍA MERCEDES BETANCOURTH SILVA** del Título de **DOCTORA EN MEDICINA** que obtuvo en **LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2127-11-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA** en el grado de **DOCTORADO EN MEDICINA** a **MARÍA MERCEDES BETANCOURTH SILVA**. I-68-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **NADIA ISABEL ROMERO CHINCHILLA** del Título de **DOCTORA EN MEDICINA** que obtuvo en **LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2128-11-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA** en el grado de **DOCTORADO EN MEDICINA** a **NADIA ISABEL ROMERO CHINCHILLA**. I-69-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **NELSON DAGOBERTO MENOCA FÚNEZ** del Título de **DOCTOR EN MEDICINA** que obtuvo en **LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2129-11-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA** en el grado de **DOCTORADO EN MEDICINA** a **NELSON DAGOBERTO MENOCA FÚNEZ**. I-70-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **NERY BELGRAN ESCOBAR ELENA** del Título de **DOCTOR EN MEDICINA** que obtuvo en **LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2130-11-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA** en el grado de **DOCTORADO EN MEDICINA** a **NERY BELGRAN ESCOBAR ELENA**. I-71-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **OSCAR DAVID LORENZANA TALAVERA** del Título de **DOCTOR EN MEDICINA** que obtuvo en **LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2131-11-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA** en el grado de **DOCTORADO EN MEDICINA** a **OSCAR DAVID LORENZANA TALAVERA**. I-72-213-2007. Aprobar la

incorporación como profesional solicitada por: **SAGRARIO DEL CARMEN BONILLA** del Título de **DOCTORA EN MEDICINA** que obtuvo en **LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2132-11-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA** a **SAGRARIO DEL CARMEN BONILLA**. I-73-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **WILMER MANUEL MONRROY MORENO** del Título de **DOCTOR EN MEDICINA** que obtuvo en **LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2133-11-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA** a **WILMER MANUEL MONRROY MORENO**. I-74-213-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **YANEIDA ARACELI FLORES DUARTE** del Título de **DOCTORA EN MEDICINA** que obtuvo en **LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2134-11-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA** a **YANEIDA ARACELI FLORES DUARTE**. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE**.

OCTAVO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUD APROBACIÓN Y REGISTRO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PROFESIONALIZACIÓN, DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR.

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y REGISTRO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR. Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior: Yo, Gerardo Salomón Tomé Rosales, mayor de edad, casado, Abogado con carnet número 3362 del Colegio de Abogados de Honduras, hondureño y con domicilio en Siguatepeque, actuando en representación de la Escuela nacional de Ciencias Forestales tal como lo acredito con Poder Especial que adjunto, con todo respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior, a solicitar aprobación y registro del Programa Especial de Profesionalización con base en los hechos y fundamentos legales siguientes: **HECHOS EN QUE NOS FUNDAMOS.** La misión principal de la ESNACIFOR, es la formación de recurso humano altamente calificado, por esta razón sus egresados deben tener la oportunidad de profesionalizarse; con este propósito se crea el Programa Especial de Profesionalización, del cual presentamos a continuación las siguientes justificaciones: 1.- La actualización de la enseñanza de acuerdo a las nuevas exigencias que se van generando en el ejercicio profesional 2.- Demanda insatisfecha para ser profesionalizada 3.- La necesidad que tienen nuestros técnicos de obtener el grado de Licenciatura para posicionarse mejor en nuestra industria forestal e influir de esta forma en la preservación y la

buena administración de nuestros recursos naturales Presentación de solicitud aprobación y registro del Programa Especial de Profesionalización, de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR 4.- La imposibilidad de poder cumplir con la modalidad presencial, y entiendo ésta como la interacción cotidiana (diaria)entre docentes y estudiantes 5.- Solicitud del Colegio de Profesionales forestales de Honduras a ESNACIFOR para que presente una alternativa a muchos agremiados de poder adquirir el Grado de Licenciatura 6.- Plan de Estudio vigente, aprobado por el consejo de Educación Superior 7.- Resultados del Diagnóstico para la Implementación de la Ingeniería forestal Ex Campus. **FUNDAMENTOS DE DERECHOS.** Se funda la presente solicitud en los artículos 17 inciso CH, 20 inciso C, 21 y 24 inciso G de la Ley de Educación Superior, y 47 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. **PETICIÓN** Por lo anterior expuesto al Consejo de Educación Superior pido: Admitir esta solicitud con los documentos acompañados, oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, darle el trámite correspondiente y en definitiva resolver de conformidad. Tegucigalpa, MDC. 31 de octubre de 2007. Firma y Sello”.

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1914-213-2007. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de Aprobación y Registro del Programa Especial de Profesionalización, de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud Aprobación y Registro del Programa Especial de Profesionalización, de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren opinión razonada y dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

NOVENO: PRESENTACIÓN DEL ESCRITO BAJO LA SUMA: “QUE SE REGISTRE PLAN DE ESTUDIOS CONFORME A SOLICITUD ORIGINAL. EN SU DEFECTO, QUE SE RECTIFIQUE ACUERDO No. 1875-210-2007, POR EL APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, ABOG. OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ.”

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“PRESENTACIÓN DEL ESCRITO BAJO LA SUMA: “QUE SE REGISTRE PLAN DE ESTUDIOS CONFORME A SOLICITUD ORIGINAL. EN SU DEFECTO, QUE SE RECTIFIQUE ACUERDO NO. 1875-210-2007, POR EL APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, ABOG. OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ. Consejo de Educación Superior.- Yo, Oscar Armando Melara Facussé, de generales conocidas en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) en la solicitud

tendiente a la aprobación de la carrera de Ingeniería Biomédica, por medio de la presente comparezco ante esa oficina respetuosamente solicitando se registre el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Biomédica, conforme al Plan de Estudios que presentó mi poderdante en la solicitud respectiva, el cual incluye las tres ofimáticas con crédito; para lo cual me fundamento en los antecedentes, fundamentos y argumentos siguientes: **Primero:** Mi poderdante, solicitó ante el consejo de Educación Superior, la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Biomédica en el Grado de Licenciatura. **Segundo:** Mediante resolución contenida en el Acuerdo número 1875-210-2007 del Acta 210, el Consejo de Educación Superior establece: **segundo** “Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Biomédica, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC. **Tercero:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC; para que se realice el registro correspondiente”. **Tercero:** En días recientes, acudimos a la Dirección de Educación Superior a efectos de revisar el registro del Plan de estudios de la carrera de Ingeniería Biomédica, conforme al Plan de Estudios que presentó mi poderdante en la solicitud respectiva. Sin embargo, se nos manifestó que el Plan de Estudios se estaba registrando **con las tres ofimáticas sin crédito**, lo cual es contrario al Acuerdo **Segundo** del Acuerdo número 1875-210-2007, del Acta 210, el Consejo de Educación Superior que se limita a aprobar la carrera sin establecer que el Plan de estudios tendrá las tres ofimáticas sin crédito como bien lo hizo en el Acuerdo número 1871-210-2007 del Acta 210 al acordarse que el Plan de Estudios en la carrera de Finanzas se aprobara sin las tres ofimáticas. **Cuarto:** En consecuencia, solicito se proceda al registro del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Biomédica, conforme al Plan de Estudios que presentó mi poderdante en la solicitud respectiva (El cual se adjunta al presente escrito), el cual incluye las tres ofimáticas con crédito o en su defecto, que se rectifique el Acuerdo número 1875-210-2007 del acta 210, del Consejo de Educación Superior en sentido que se aclare que la aprobación de la carrera se da con tres ofimáticas sin crédito para que de ser ese el caso, hacer uso de los recurso que nos confiere la Ley. **Fundamentos de Derecho** Me sirven como fundamentos de derecho los artículos: 80 de la Constitución de la República; 45, 46,56 y 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. **Petición:** Al Consejo de Educación Superior respetuosamente **Pido:** Admitir el presente escrito junto con el documento que se acompaña y resolver de conformidad con lo solicitado, registrando el Plan de estudios de la carrera de Ingeniería Biomédica, conforme al Plan de Estudios que presentó mi poderdante en la solicitud respectiva y que se adjunta, el cual incluye las tres ofimáticas con crédito o en su defecto, que se rectifique el Acuerdo número 1875-210-2007 del Acta 210, del Consejo de Educación Superior en sentido que se aclare que la aprobación de la carrera se da con las tres ofimáticas sin crédito para que de ser ese el caso, hacer uso de los recursos que nos confiere la Ley. Tegucigalpa, MDC, 29 de octubre de 2007. Oscar Armando Melara Facussé. Firma y Sello”.

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1915-212-2007.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido el escrito bajo la suma: “Que se registre Plan de Estudios conforme el presentado en solicitud original. En su defecto, que se rectifique el Acuerdo No. 1875-210-2007.” **CONSIDERANDO:** Que en sesión No. 210 de fecha 22 de agosto de 2007, este Consejo emitió el Acuerdo No. 1875-210-2007, y en su numeral

SEGUNDO: dice: “Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Biomédica, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.”

CONSIDERANDO: Que el Apoderado Legal Abog. Oscar Armando Melara Facussé, solicita se rectifique el Acuerdo No. 1875-210-2007 con las tres Ofimáticas con Crédito, en el sentido de que se aclare que la aprobación de la carrera se da con las tres Ofimáticas sin crédito para que de ser ese el caso, hacer uso de los recursos que les confiera la Ley. **POR TANTO:** En uso de sus facultades en las que esta investido el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el escrito bajo la suma: “Que se registre Plan de Estudios conforme el presentado en solicitud original. En su defecto, que se rectifique el Acuerdo No. 1875-210-2007.” Presentado por el Apoderado Legal Abog. Oscar Armando Melara Facussé, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Mandar que se agregue el presente escrito al expediente original para su correspondiente revisión y dictamen del Acuerdo No. 1875-210-2007 de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **NOTIFIQUESE**

DECIMO: PRESENTACIÓN DEL ESCRITO BAJO LA SUMA: “SE AMPLIA ESCRITO DE NOTIFICACIÓN DE EDIFICIO-ANEXO.- QUE SE PROCEDA A AUTORIZAR A CEUTEC COMO CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.”

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE AMPLIA ESCRITO DE NOTIFICACIÓN DE EDIFICIO-ANEXO.- QUE SE PROCEDA A AUTORIZAR A CEUTEC COMO CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.” Consejo de Educación Superior. Yo, Oscar Armando Melara Facussé de generales conocidas, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), con el debido respecto comparezco ante ustedes ampliando los escritos de notificación de los edificios anexos de UNITEC donde opera el sistema CEUTEC, en sentido de que se autorice la operación del Centro Universitario (CEUTEC) como Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), con las siguientes modalidades: 1.- Que UNITEC está autorizado para abrir nuevas sedes del “Centro Asociado CEUTEC” en todo el territorio nacional. 2.- Que se tomen en cuenta para la solicitud aquí realizada, las visitas del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación superior realizadas por el trámite de notificación de los edificios anexos de UNITEC donde opera el sistema CEUTEC. La solicitud se fundamentó en los antecedentes y fundamentos de derecho siguientes: **Antecedentes** UNITEC resolvió en el año 2004 ofrecer un programa de educación a distancia, con mayor apoyo presencial, complementado con tutorías virtuales a través de una plataforma en línea y desde una sede que estuviese en un sitio accesible a centros de trabajo y con facilidades de transporte público. Así nació el primer Centro universitario Tecnológico (CEUTEC) de UNITEC, ubicado en la colonia Palmira de esta ciudad de Tegucigalpa, originalmente, fue concebido como un programa desconcentrado, pero dependiente de la sede central. Se puso al tanto a la Dirección de Educación superior de que se estaba abriendo un nuevo local, a manera de edificio anexo, para que fuese visitado y se comprobase in situ que reunía las condiciones necesarias para operar como recinto universitario, como efectivamente se verificó, iniciando labores en marzo de 2005. La respuesta

favorable de los estudiantes por su número consistentemente creciente, provocó una mayor atención por parte de UNITEC, por lo que la Dirección de CEUTEC, fue transformada en Vicerrectoría en diciembre de 2005. En 2006, debido al crecimiento continuo, al tiempo que se perfeccionaba el modelo educativo, la propietaria de UNITEC, la Fundación para el Desarrollo y Fomento de la Iniciativa Empresarial (FUNDAEMPRESA), pensó en crear en ese sitio y con ese modelo una nueva universidad cuya creación fue solicitada ante el Consejo de Educación Superior. Posteriormente, desistió de tal idea, y ha quedado claro, que tales facilidades y el sistema CEUTEC seguirá siendo de UNITEC. El crecimiento y las nuevas demandas determinaron que para mediados de 2007 debía contarse con un edificio anexo al local de la colonia Palmira, para aumentar el número de aulas y con una nueva sede en otro sitio de la capital, habiendo escogido la colonia el Prado. Antes del inicio de operaciones académicas, se notificó la apertura de dicha sede, por lo que se recibieron las visitas del Consejo técnico consultivo y de la dirección de Educación superior (inspecciones ya realizadas por el trámite de notificación de los edificios anexos para los centros asociados de UNITEC). Actualmente se estudia la posibilidad de que el sistema de enseñanza de CEUTEC sustituya la ya tradicional educación a distancia de la sede central de Jacaleapa y pase a ser una dependencia de la Vicerrectoría de CETEC. **Solicitud. Primero:** El Sistema Educativo CEUTEC, trabajará como una modalidad de Educación a Distancia, con una serie de herramientas de facilitación del aprendizaje. A continuación se presentan los principales elementos de dicha modalidad: 1.- **Información e Inducción:** Se brinda amplia información personal, por escrito y por correo electrónico, a los candidatos y alumnos. Todo estudiante de primer ingreso, en su primer período académico, cursa un taller donde se realizan varias sesiones de inducción a la vida universitaria, al sistema educativo, nuevo modelo y a la plataforma. **2. Recursos de Aprendizaje:** Cada curso tiene su texto y para garantizar que todos los alumnos cuenten con este recurso, existe un programa de préstamo de libros de texto a través de la biblioteca, de suerte que se apoye el estudio desde el principio. Adicionalmente se ofrecen servicios de biblioteca física y virtual. Los profesionales pueden ampliar los recursos didácticos utilizando la plataforma para facilitar lecturas o para remitir a sitios web recomendados. **3. Guías de estudio:** Para cada sección del curso que se imparte, se pide al maestro que prepare una guía de naturaleza didáctica, también llamada “SILABO”, que contiene: a) Descripción de la materia b) Objetivos c) Descripción del libro de texto y demás recursos didácticos d) Sistema de evaluación del curso e) Calendarización f) Planificación sesión por sesión, incluyendo bibliografías, asignaciones sugerencias para el estudio, entre otras actividades g) Instrucciones sobre proyectos, tareas, investigaciones h) Políticas y reglas del curso i) Otros. **4. Tutorías o Sesiones Presenciales:** Se han programado 3 horas de sesiones presenciales por semana, durante las 11 semanas, a razón de 2 sesiones (lunes y miércoles ó martes y jueves), o bien en una única sesión (viernes o sábado). Adicionalmente se ofrecen tutorías de repaso a requerimiento de los alumnos. **5. Plataforma virtual:** La plataforma es un Campus virtual, un sitio WEB diseñado para que cada profesor administre su curso y para posibilitar el contacto permanente con sus estudiantes; su principal ventaja es que brinda tutoría virtual. En la plataforma, cada curso contiene la información propia de la respectiva guía de estudio. Permite organizar grupos virtuales de trabajo, realizar debates mediante foros, enviar y recolectar documentos, colocar avisos y remitir a sitios WEB recomendados, etc. La plataforma posibilita también la socialización, al incluir datos personales de profesores y alumnos, con su fotografía. Además se dan noticias y avisos de importancia en la vida académica. En razón de la importancia de estas herramienta y los laboratorios de cómputo puestos a disposición de los

alumnos, así como por los equipos audiovisuales de que se dispone y la tecnología educativa empleada, se decidió denominar a los locales desconcentrados en donde se emplea este particular sistema educativo como “CENTROS UNIVERSITARIOS TECNOLÓGICOS (CEUTE’S).

6. Evaluación: De conformidad con el modelo de Universidad de Aprendizaje que se está introduciendo, la evaluación debe ser continua, combinando adecuadamente sus diferentes propósitos, diagnósticos a, formativos y sumativos. El rendimiento académico se mide por medio de tres exámenes, todos ellos presenciales; las investigaciones, tareas, trabajos individuales o grupales, suministran puntos acumulativos adicionales.

7. Profesorado: Se hace responsable y cuidadoso proceso de selección de los docentes, y se cuenta en su mayoría con profesores con postgrados. La inducción, reuniones periódicas y las capacitaciones, permiten que el cuerpo docente comprenda y maneje el sistema educativo vigente, así como el modelo y la filosofía educativa propios de UNITEC.

8. Educación contextualizada: Los profesores son invitados a contextualizar continuamente las diversas experiencias de aprendizaje, haciendo referencia continua a la realidad nacional, sus valores e idiosincrasia, así como al ámbito centroamericano, lo mismo que la innovación y las tendencias que se detectan en las ciencias. Como la gran mayoría de los alumnos trabajan, sus experiencias y aprendizaje laborales también contribuyen a contextualizar y aplicar lo aprendido.

9. Monitoreo: La vicerrectoría del sistema CEUTE, así como la dirección Académica, monitorean la realización de las actividades mediante la supervisión, las reuniones de trabajo, la evaluación de docentes, el manejo estadístico y la elaboración de informes. Se han definido objetivos institucionales y personales que deben ser revisado anualmente. Adicionalmente, el Centro Asociado CEUTE contará con la infraestructura actual que consiste en:

1. Edificio principal y Edificio anexo de la Sede Palmira

2.- Edificio anexo Sede Prado.

Edificio principal sede Palmira: El edificio cuenta con aprox. 1,200 metros cuadrados y se han acondicionado los siguientes espacios: a. 4 laboratorios de cómputo b. 17 aulas c. Salón de dibujo d. 3 sets de sanitarios para hombres y 3 sets de sanitarios para mujeres e. Área de registro, Tesorería y Admisiones f. Oficina de la Dirección Académica g. Biblioteca y sala de profesores h. Cafetería. El edificio cuenta con red de Internet inalámbrica y 35 espacios de estacionamiento. Se renta un estacionamiento adicional de 70 espacios.

Edificio anexo sede Palmira: Se trata de un inmueble de aulas a 120 mts, del edificio principal, que cuenta con las siguientes facilidades: a. Cafetería b. Oficina de atención a profesores c. 12 aulas.

Edificio Sede el Prado: El edificio de la Sede el Prado, fue remodelado especialmente para el funcionamiento del sistema CEUTE y cuenta con las siguientes facilidades: a. Área de admisiones b. Biblioteca c. Sala de profesores d. 2 cafeterías e. Área para registro f. área para oficinas administrativas y académicas g. Sanitarios para personal del centro h. 1 set de sanitarios de hombres y 1 set de sanitarios de mujeres por piso i. 32 aulas j. 2 laboratorios de cómputo k. 1 (un) laboratorio de cómputo especializado para diseño gráfico l. Sala de dibujo m. Sala de estudio individual n. Área de estudio grupal o. piscina p. 135 espacios de estacionamiento. En todos los edificios, tanto profesores como alumnos, pueden disponer de los recursos para el aprendizaje requeridos para un buen desenvolvimiento del quehacer académico. Entre estos podemos mencionar: a. Retroproyectores b. Proyector Multimedia c. Radio grabadoras d. DVD y VHS e. Rota folios f. Licencias de software especializado.

Segundo En consecuencia, por este acto y por medio del presente documento, se amplían los escritos de notificación de los edificios anexos de UNITEC donde opera el sistema CEUTE, en sentido de que se autorice la operación del Centro universitario Tecnológico (CEUTE) como Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), con las

siguientes modalidades: 1. Que UNITEC esté autorizado para abrir nuevas sedes del “Centro asociado CEUTEC” en todo el territorio nacional 2. Que se tomen en cuenta para la solicitud aquí realizada, las visitas del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior realizadas por el trámite de notificación de los edificios anexos de UNITEC donde opera el sistema CEUTEC. **Documentos que se acompañan:** Se adjuntan los siguientes documentos: 1. Documento de reestructuración del sistema CEUTEC, incluyendo hojas de vida del personal involucrado en la operación académica y tomo con hojas de vida de catedráticos. 2. Copias de escritos de notificación de edificios anexos. **Fundamento de Derecho:** Fundamento, la presente solicitud en los artículos: 80, 82 y 160 de la constitución de la República; 21, 26 y 27 de la Ley de Educación Superior; 40, 42,45,47,48,50,51 y 55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 22,23,24,25,26,27,28,79,129 y 130 de las Normas Académicas de la Educación Superior y 56 y 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **Petición:** Al Consejo de Educación Superior respetuosamente pido: Admitir el presente escrito junto con los documentos que se acompañan y en definitiva proceder a resolver de conformidad con lo solicitado autorizando la operación del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) COMO Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), con las siguientes modalidades: 1. Que UNITEC esté autorizado para abrir nuevas sedes del “Centro Asociado CEUTEC” en todo el territorio nacional. 2.- Que se tomen en cuenta para la solicitud aquí realizada, las visitas del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior realizadas por el trámite de notificación de los edificios anexos de UNITEC donde opera el sistema CEUTEC. Tegucigalpa. MDC, 18 de octubre de 2007. Firma y Sello”.

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO 1916-213-2007.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido el escrito bajo la suma: “Se amplía Escrito de Notificación de Edificio-Anexo.- que se proceda a autorizar a CEUTEC como Centro Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.” **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el escrito bajo la suma: “Se amplía Escrito de Notificación de Edificio-Anexo.- que se proceda a autorizar a CEUTEC como Centro Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y que se agregue al expediente original. **SEGUNDO:** Remitir dicho Escrito con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

DECIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA CON ORIENTACIÓN EN ARTES VISUALES, ARTES ESCÉNICAS Y ARTES MUSICALES, EN EL GRADO DE

LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM.

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA CON ORIENTACIÓN EN ARTES VISUALES, ARTES ESCÉNICAS Y ARTES MUSICALES, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, María Isabel Borjas Gómez, mayor de edad, casada, hondureña, de este domicilio, Abogada inscrita en el colegio de Abogados de Honduras con el número 03712 y actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como lo acredito con fotocopia del Poder Especial para pleitos autorizado en esta ciudad por el notario Francisco Álvarez S., extremo que se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la Aprobación a las Reformas al Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en Educación Artística con orientación en Artes Visuales, Artes Escénicas y Artes Musicales en el Grado de Licenciatura, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **Hechos: Primero:** La presente solicitud tiene como antecedentes la resolución que dice: Acuerdo No. 11-CSU-2007. El Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: **Considerando:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán consigna entre sus objetivos formar, perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiera. **Considerando:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán sometió a procesos de auto evaluación y evaluación externa, las carreras de pregrado, lo que le ha permitido identificar las necesidades de rediseñar los planes de estudio existentes y ponerlos a tono con las reformas que se dan en la educación superior. **Considerando:** Que los Planes de estudio reformados son el resultado de la discusión, análisis y consenso en las unidades académicas bajo la coordinación de la Dirección de Desarrollo Curricular. **Considerando:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia el Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en Educación Artística con Orientación en Artes Visuales, Artes Escénicas y Artes Musicales en el Grado de Licenciatura, previo dictamen favorable del Consejo Académico. **Considerando:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su capítulo II artículo 9, inciso i, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario “conocer y aprobar las iniciativas del Consejo Directivo sobre la creación, fusión y reformas a Facultades, carreras, centros universitarios, programas y proyectos especiales y proponerlos oportunamente al Consejo de Educación Superior para su aprobación.” **Por tanto en uso de las facultades que la Ley le confiere, Acuerda: Primero:** Aprobar la reformas del Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en Educación Artística con Orientación en Artes Visuales, Artes Escénicas y Artes Musicales en el Grado de licenciatura, y elevarlo al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva. **Segundo:** La modificación del Plan de Estudio de dicha carrera se encuentra en los siguientes aspectos: 1) Se plantea la perspectiva curricular que asumirá la Universidad en sus Planes de estudio; 2) Se modifica el planteamiento de las áreas curriculares; 3) Se formulan algunas de las asignaturas, se eliminan otras que a la fecha, su enfoque o contenidos temáticos han sido superados o que sus contenidos se han integrado de manera más pertinente en otros espacios pedagógicos, así también

se proponen nuevos espacios que aseguren el aprendizaje actualizado de los conocimientos específicos en cada una de las disciplinas; 4) Se plantean modificaciones a las tablas de equivalencias y de examen de suficiencia. Todos estos aspectos están relacionados en los capítulos V, XV, XX, XXI del referido Plan de Estudios. **Fundamentos de Derecho:** Se fundamenta la presente solicitud en el Artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43, 45 letra ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior Procedimientos Administrativos y demás aplicables. **Petición:** Por todo lo expuesto al honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis las Reformas al Plan de Estudio de la Carrera de Profesorado en Educación Artística con Orientación en Artes Visuales, Artes Escénicas y Artes Musicales en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, mandéis inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa. MDC, 16 de octubre de 2007. Firma y Sello”.

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO 1917-213-2007.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Artística con Orientación en Artes Visuales, Artes Escénicas y Artes Musicales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Artística con Orientación en Artes Visuales, Artes Escénicas y Artes Musicales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

DECIMO

SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN COMERCIAL, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM.

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACION DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN COMERCIAL, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,

UPNFM. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, María Isabel Borjas Gómez, mayor de edad, casada, hondureña, de este domicilio, Abogada inscrita en el colegio de Abogados de Honduras con el número 03712 y actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como lo acredito con fotocopia del Poder Especial para pleitos autorizado en esta ciudad por el notario Francisco Álvarez S., extremo que se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la Aprobación a las Reformas al Plan de Estudio de la carrera de profesorado en educación Comercial en el Grado de Licenciatura, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **Hechos: Primero:** La presente solicitud tiene como antecedentes la resolución que dice: “Acuerdo No. 11-CSU-2007. el Consejo superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: **Considerando:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán consigna entre objetivos formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiera. **Considerando:** Que los Planes de Estudio reformados son el resultado de la discusión, análisis y consenso en las unidades académicas najo la coordinación de la Dirección de Desarrollo curricular.- **Considerando:** Que el estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su capítulo II artículo 9, inciso i, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario “conocer y aprobar las iniciativas del Consejo Directivo sobre la creación, fusión y reformas a Facultades, carreras, centros universitarios, programas y proyectos especiales y proponerlos oportunamente al Consejo de Educación Superior para su aprobación.” **Por tanto en uso de las facultades que la Ley le confiere, Acuerda: Primero:** Aprobar la reformas del Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en Educación Comercial en el Grado de licenciatura, y elevarlo al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva. **Segundo:** La modificación del Plan de estudio de dicha carrera se encuentra en los siguientes aspectos: 1) Se plantea la perspectiva curricular que asumirá la Universidad en sus Planes de estudio; 2) Se modifica el planteamiento de las áreas curriculares; 3) Se formulan algunas de las asignaturas, se eliminan otras que a la fecha, su enfoque o contenidos temáticos han sido superados o que sus contenidos se han integrado de manera más pertinente en otros espacios pedagógicos, así también se proponen nuevos espacios que aseguren el aprendizaje actualizado de los conocimientos específicos en cada una de las disciplinas; 4) Se plantean modificaciones a las tablas de equivalencias y de examen de suficiencia. Todos estos aspectos están relacionados en los capítulos V, XV, XX, XXI del referido Plan de Estudios. **Fundamentos de Derecho:** Se fundamenta la presente solicitud en el Artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43, 45 letra ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior Procedimientos Administrativos y demás aplicables. **Petición:** Por todo lo expuesto al honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis las Reformas al Plan de Estudio de la Carrera de Profesorado en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, mandéis inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa. MDC, 16 de octubre de 2007. Firma y Sello”.

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1918-213-2007.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Comercial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

DECIMO

TERCERO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM.

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, María Isabel Borjas Gómez, mayor de edad, casada, hondureña, de este domicilio, Abogada inscrita en el colegio de Abogados de Honduras con el número 03712 y actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como lo acredito con fotocopia del Poder Especial para pleitos autorizado en esta ciudad por el notario Francisco Álvarez S., extremo que se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la Aprobación a las Reformas al Plan de Estudio de la carrera de profesorado en orientación Educativa en el Grado de Licenciatura, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **Hechos:** La presente solicitud tiene con antecedentes la resolución que dice: “Acuerdo No. 11-CSU-2007, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: **Considerando:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán consigna entre sus objetivos formar, perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiera. **Considerando:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán sometió a procesos de auto evaluación y evaluación externa, las carreras de pre-grado, lo que le ha permitido identificar las necesidades de rediseñar los planes de estudio existentes y ponerlos a tono con las reformas que se dan en la educación superior. **Considerando:** Que los Planes de estudio reformados son el resultado

de la discusión, análisis y consenso en las unidades académicas bajo la coordinación de la Dirección de Desarrollo Curricular. **Considerando:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia el Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en Orientación Educativa en el Grado de Licenciatura, previo dictamen favorable del Consejo Académico. **Considerando:** Que el estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su capítulo II artículo 9, inciso i, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario “conocer y aprobar las iniciativas del Consejo Directivo sobre la creación, fusión y reformas a Facultades, carreras, centros universitarios, programas y proyectos especiales y proponerlos oportunamente al Consejo de Educación Superior para su aprobación.” **Por tanto en uso de las facultades que la Ley le confiere, Acuerda: Primero:** Aprobar las reformas del Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en Orientación Educativa en el Grado de Licenciatura, y elevarlo al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva. **Segundo:** La modificación del Plan de estudio de dicha carrera se encuentra en los siguientes aspectos: 1) Se plantea la perspectiva curricular que asumirá la Universidad en sus Planes de estudio; 2) Se modifica el planteamiento de las áreas curriculares; 3) Se formulan algunas de las asignaturas, se eliminan otras que a la fecha, su enfoque o contenidos temáticos han sido superados o que sus contenidos se han integrado de manera más pertinente en otros espacios pedagógicos, así también se proponen nuevos espacios que aseguren el aprendizaje actualizado de los conocimientos específicos en cada una de las disciplinas; 4) Se plantean modificaciones a las tablas de equivalencias y de examen de suficiencia. Todos estos aspectos están relacionados en los capítulos V, XV, XX, XXI del referido Plan de Estudios. **Fundamentos de Derecho:** Se fundamenta la presente solicitud en el Artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43, 45 letra ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior Procedimientos Administrativos y demás aplicables. **Petición:** Por todo lo expuesto al honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis las Reformas al Plan de Estudio de la Carrera de Profesorado en Orientación Educativa en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, mandéis inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa. MDC, 16 de octubre de 2007. Firma y Sello”.

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1919-213-2007.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en orientación Educativa, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en orientación Educativa en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se

acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

DECIMO

CUARTO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM.

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACION ESPECIAL, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, María Isabel Borjas Gómez, mayor de edad, casada, hondureña, de este domicilio, Abogada inscrita en el colegio de Abogados de Honduras con el número 03712 y actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como lo acredito con fotocopia del Poder Especial para pleitos autorizado en esta ciudad por el notario Francisco Álvarez S., extremo que se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la Aprobación a las Reformas al Plan de Estudio de la carrera de profesorado en educación Especial en el Grado de Licenciatura, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **Hechos:** La presente solicitud tiene con antecedentes la resolución que dice: “Acuerdo No. 11-CSU-2007, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: **Considerando:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán consigna entre sus objetivos formar, perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiera. **Considerando:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán sometió a procesos de auto evaluación y evaluación externa, las carreras de pre-grado, lo que le ha permitido identificar las necesidades de rediseñar los planes de estudio existentes y ponerlos a tono con las reformas que se dan en la educación superior. **Considerando:** Que los Planes de estudio reformados son el resultado de la discusión, análisis y consenso en las unidades académicas bajo la coordinación de la Dirección de Desarrollo Curricular. **Considerando:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia el Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en Educación Especial en el Grado de Licenciatura, previo dictamen favorable del Consejo Académico. **Considerando:** Que el estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su capítulo II artículo 9, inciso i, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario “conocer y aprobar las iniciativas del Consejo Directivo sobre la creación, fusión y reformas a Facultades, carreras, centros universitarios, programas y proyectos especiales y proponerlos oportunamente al Consejo de Educación Superior para su aprobación.” **Por tanto en uso de las facultades que la Ley le confiere, Acuerda: Primero:** Aprobar la reformas del Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en Educación Especial en el Grado de Licenciatura, y elevarlo al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva. **Segundo:** La modificación del Plan de estudio de dicha carrera se encuentra en los siguientes

aspectos: 1) Se plantea la perspectiva curricular que asumirá la Universidad en sus Planes de estudio; 2) Se modifica el planteamiento de las áreas curriculares; 3) Se formulan algunas de las asignaturas, se eliminan otras que a la fecha, su enfoque o contenidos temáticos han sido superados o que sus contenidos se han integrado de manera más pertinente en otros espacios pedagógicos, así también se proponen nuevos espacios que aseguren el aprendizaje actualizado de los conocimientos específicos en cada una de las disciplinas; 4) Se plantean modificaciones a las tablas de equivalencias y de examen de suficiencia. Todos estos aspectos están relacionados en los capítulos V, XV, XX, XXI del referido Plan de Estudios. **Fundamentos de Derecho:** Se fundamenta la presente solicitud en el Artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43, 45 letra ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior Procedimientos Administrativos y demás aplicables. **Petición:** Por todo lo expuesto al honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis las Reformas al Plan de Estudio de la Carrera de Profesorado en Educación Especial en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, mandéis inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa. MDC, 16 de octubre de 2007. Firma y Sello”.

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1920-213-2007.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Especial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Especial en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

**DECIMO
QUINTO:**

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM.

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACION PRE-ESCOLAR, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, María Isabel Borjas Gómez, mayor de edad, casada, hondureña, de este domicilio, Abogada inscrita en el colegio de Abogados de Honduras con el número 03712 y actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como lo acredito con fotocopia del Poder Especial para pleitos autorizado en esta ciudad por el notario Francisco Álvarez S., extremo que se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la Aprobación a las Reformas al Plan de Estudio de la carrera de profesorado en educación Pre-escolar en el Grado de Licenciatura, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **Hechos:** La presente solicitud tiene con antecedentes la resolución que dice: “Acuerdo No. 11-CSU-2007, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: **Considerando:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán consigna entre sus objetivos formar, perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiera. **Considerando:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán sometió a procesos de auto evaluación y evaluación externa, las carreras de pre-grado, lo que le ha permitido identificar las necesidades de rediseñar los planes de estudio existentes y ponerlos a tono con las reformas que se dan en la educación superior. **Considerando:** Que los Planes de estudio reformados son el resultado de la discusión, análisis y consenso en las unidades académicas bajo la coordinación de la Dirección de Desarrollo Curricular. **Considerando:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia el Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en Educación Pre-Escolar en el Grado de Licenciatura, previo dictamen favorable del Consejo Académico. **Considerando:** Que el estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su capítulo II artículo 9, inciso i, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario “conocer y aprobar las iniciativas del Consejo Directivo sobre la creación, fusión y reformas a Facultades, carreras, centros universitarios, programas y proyectos especiales y proponerlos oportunamente al Consejo de Educación Superior para su aprobación.” **Por tanto en uso de las facultades que la Ley le confiere, Acuerda: Primero:** Aprobar la reformas del Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en Educación Pre-Escolar en el Grado de Licenciatura, y elevarlo al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva. **Segundo:** La modificación del Plan de estudio de dicha carrera se encuentra en los siguientes aspectos: 1) Se plantea la perspectiva curricular que asumirá la Universidad en sus Planes de estudio; 2) Se modifica el planteamiento de las áreas curriculares; 3) Se formulan algunas de las asignaturas, se eliminan otras que a la fecha, su enfoque o contenidos temáticos han sido superados o que sus contenidos se han integrado de manera más pertinente en otros espacios pedagógicos, así también se proponen nuevos espacios que aseguren el aprendizaje actualizado de los conocimientos específicos en cada una de las disciplinas; 4) Se plantean modificaciones a las tablas de equivalencias y de examen de suficiencia. Todos estos aspectos están relacionados en los capítulos V, XV, XX, XXI del referido Plan de Estudios. **Fundamentos de Derecho:** Se fundamenta la presente solicitud en el Artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43, 45 letra ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior Procedimientos Administrativos y demás aplicables. **Petición:** Por todo lo expuesto al honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y

razonados en autos se me devuelva, mandéis oír Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis las Reformas al Plan de Estudio de la Carrera de Profesorado en Educación Pre-Escolar en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, mandéis inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa. MDC, 16 de octubre de 2007. Firma y Sello”.

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1921-213-2007.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Pre-escolar, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Pre-escolar en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

DECIMO

SEXTO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN ENSEÑANZA DEL INGLÉS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM.

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN ENSEÑANZA DEL INGLÉS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, María Isabel Borjas Gómez, mayor de edad, casada, hondureña, de este domicilio, Abogada inscrita en el colegio de Abogados de Honduras con el número 03712 y actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como lo acredito con fotocopia del Poder Especial para pleitos autorizado en esta ciudad por el notario Francisco Álvarez S., extremo que se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la Aprobación a las Reformas al Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en Enseñanza del Inglés en el Grado de

Licenciatura, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **Hechos:** La presente solicitud tiene con antecedentes la resolución que dice: “Acuerdo No. 11-CSU-2007, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: **Considerando:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán consigna entre sus objetivos formar, perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiera. **Considerando:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán sometió a procesos de auto evaluación y evaluación externa, las carreras de pre-grado, lo que le ha permitido identificar las necesidades de rediseñar los planes de estudio existentes y ponerlos a tono con las reformas que se dan en la educación superior. **Considerando:** Que los Planes de estudio reformados son el resultado de la discusión, análisis y consenso en las unidades académicas bajo la coordinación de la Dirección de Desarrollo Curricular. **Considerando:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia el Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en Enseñanza del Inglés en el Grado de Licenciatura, previo dictamen favorable del Consejo Académico. **Considerando:** Que el estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su capítulo II artículo 9, inciso i, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario “conocer y aprobar las iniciativas del Consejo Directivo sobre la creación, fusión y reformas a Facultades, carreras, centros universitarios, programas y proyectos especiales y proponerlos oportunamente al Consejo de Educación Superior para su aprobación.” **Por tanto en uso de las facultades que la Ley le confiere, Acuerda: Primero:** Aprobar la reformas del Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en Enseñanza del Inglés en el Grado de Licenciatura, y elevarlo al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva. **Segundo:** La modificación del Plan de estudio de dicha carrera se encuentra en los siguientes aspectos: 1) Se plantea la perspectiva curricular que asumirá la Universidad en sus Planes de estudio; 2) Se modifica el planteamiento de las áreas curriculares; 3) Se formulan algunas de las asignaturas, se eliminan otras que a la fecha, su enfoque o contenidos temáticos han sido superados o que sus contenidos se han integrado de manera más pertinente en otros espacios pedagógicos, así también se proponen nuevos espacios que aseguren el aprendizaje actualizado de los conocimientos específicos en cada una de las disciplinas; 4) Se plantean modificaciones a las tablas de equivalencias y de examen de suficiencia. Todos estos aspectos están relacionados en los capítulos V, XV, XX, XXI del referido Plan de Estudios. **Fundamentos de Derecho:** Se fundamenta la presente solicitud en el Artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43, 45 letra ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior Procedimientos Administrativos y demás aplicables. **Petición:** Por todo lo expuesto al honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis las Reformas al Plan de Estudio de la Carrera de Profesorado en Enseñanza del Inglés en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, mandéis inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa. MDC, 16 de octubre de 2007. Firma y Sello”.

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1922-213-2007.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Enseñanza del Inglés, en el

Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Enseñanza del Inglés en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

DECIMO

SEPTIMO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM.

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, María Isabel Borjas Gómez, mayor de edad, casada, hondureña, de este domicilio, Abogada inscrita en el colegio de Abogados de Honduras con el número 03712 y actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como lo acredito con fotocopia del Poder Especial para pleitos autorizado en esta ciudad por el notario Francisco Álvarez S., extremo que se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la Aprobación a las Reformas al Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en Enseñanza del Español en el Grado de Licenciatura, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **Hechos:** La presente solicitud tiene con antecedentes la resolución que dice: “Acuerdo No. 11-CSU-2007, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: **Considerando:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán consigna entre sus objetivos formar, perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiera. **Considerando:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán sometió a procesos de auto evaluación y evaluación externa, las carreras de pre-grado, lo que le ha permitido identificar las necesidades de rediseñar los planes de estudio existentes y ponerlos a tono con las reformas que se dan en la educación superior. **Considerando:** Que los Planes de estudio reformados son el resultado de la discusión, análisis y consenso en las unidades académicas bajo la coordinación de la Dirección de Desarrollo Curricular. **Considerando:** Que el

Consejo Directivo aprobó en primera instancia el Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en Enseñanza del Español en el Grado de Licenciatura, previo dictamen favorable del Consejo Académico. **Considerando:** Que el estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su capítulo II artículo 9, inciso i, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario “conocer y aprobar las iniciativas del Consejo Directivo sobre la creación, fusión y reformas a Facultades, carreras, centros universitarios, programas y proyectos especiales y proponerlos oportunamente al Consejo de Educación Superior para su aprobación.” **Por tanto en uso de las facultades que la Ley le confiere, Acuerda: Primero:** Aprobar las reformas del Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en Enseñanza del Español en el Grado de Licenciatura, y elevarlo al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva. **Segundo:** La modificación del Plan de estudio de dicha carrera se encuentra en los siguientes aspectos: 1) Se plantea la perspectiva curricular que asumirá la Universidad en sus Planes de estudio; 2) Se modifica el planteamiento de las áreas curriculares; 3) Se formulan algunas de las asignaturas, se eliminan otras que a la fecha, su enfoque o contenidos temáticos han sido superados o que sus contenidos se han integrado de manera más pertinente en otros espacios pedagógicos, así también se proponen nuevos espacios que aseguren el aprendizaje actualizado de los conocimientos específicos en cada una de las disciplinas; 4) Se plantean modificaciones a las tablas de equivalencias y de examen de suficiencia. Todos estos aspectos están relacionados en los capítulos V, XV, XX, XXI del referido Plan de Estudios. **Fundamentos de Derecho:** Se fundamenta la presente solicitud en el Artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43, 45 letra ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior Procedimientos Administrativos y demás aplicables. **Petición:** Por todo lo expuesto al honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis las Reformas al Plan de Estudio de la Carrera de Profesorado en Enseñanza del Español en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, mandéis inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa. MDC, 16 de octubre de 2007. Firma y Sello”.

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1923-213-2007.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Enseñanza del Español, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Enseñanza del Español, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente,

según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior.
NOTIFÍQUESE.

DECIMO

OCTAVO:PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN CIENCIAS SOCIALES, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM.

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN CIENCIAS SOCIALES, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, María Isabel Borjas Gómez, mayor de edad, casada, hondureña, de este domicilio, Abogada inscrita en el colegio de Abogados de Honduras con el número 03712 y actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como lo acredito con fotocopia del Poder Especial para pleitos autorizado en esta ciudad por el notario Francisco Álvarez S., extremo que se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la Aprobación a las Reformas al Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **Hechos:** La presente solicitud tiene con antecedentes la resolución que dice: “Acuerdo No. 11-CSU-2007, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: **Considerando:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán consigna entre sus objetivos formar, perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiera. **Considerando:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán sometió a procesos de auto evaluación y evaluación externa, las carreras de pre-grado, lo que le ha permitido identificar las necesidades de rediseñar los planes de estudio existentes y ponerlos a tono con las reformas que se dan en la educación superior. **Considerando:** Que los Planes de estudio reformados son el resultado de la discusión, análisis y consenso en las unidades académicas bajo la coordinación de la Dirección de Desarrollo Curricular. **Considerando:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia el Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura, previo dictamen favorable del Consejo Académico. **Considerando:** Que el estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su capítulo II artículo 9, inciso i, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario “conocer y aprobar las iniciativas del Consejo Directivo sobre la creación, fusión y reformas a Facultades, carreras, centros universitarios, programas y proyectos especiales y proponerlos oportunamente al Consejo de Educación Superior para su aprobación.” **Por tanto en uso de las facultades que la Ley le confiere, Acuerda: Primero:** Aprobar la reformas del Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura, y elevarlo al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva. **Segundo:** La modificación del Plan de estudio de dicha carrera se encuentra en los siguientes aspectos: 1) Se plantea la perspectiva curricular que asumirá la Universidad en sus Planes de estudio; 2) Se modifica el planteamiento de las áreas curriculares;

3) Se formulan algunas de las asignaturas, se eliminan otras que a la fecha, su enfoque o contenidos temáticos han sido superados o que sus contenidos se han integrado de manera más pertinente en otros espacios pedagógicos, así también se proponen nuevos espacios que aseguren el aprendizaje actualizado de los conocimientos específicos en cada una de las disciplinas; 4) Se plantean modificaciones a las tablas de equivalencias y de examen de suficiencia. Todos estos aspectos están relacionados en los capítulos V, XV, XX, XXI del referido Plan de Estudios. **Fundamentos de Derecho:** Se fundamenta la presente solicitud en el Artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43, 45 letra ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior Procedimientos Administrativos y demás aplicables. **Petición:** Por todo lo expuesto al honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, Omandéis oír Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis las Reformas al Plan de Estudio de la Carrera de Profesorado en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, mandéis inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa. MDC, 16 de octubre de 2007. Firma y Sello”.

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1924-213-2007.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Ciencias Sociales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Ciencias Sociales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

DECIMO

NOVENO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM.

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACION FISICA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM.

Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, María Isabel Borjas Gómez, mayor de edad, casada, hondureña, de este domicilio, Abogada inscrita en el colegio de Abogados de Honduras con el número 03712 y actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como lo acredito con fotocopia del Poder Especial para pleitos autorizado en esta ciudad por el notario Francisco Álvarez S., extremo que se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la Aprobación a las Reformas al Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en educación Física, en el Grado de Licenciatura, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **Hechos:** La presente solicitud tiene con antecedentes la resolución que dice: “Acuerdo No. 11-CSU-2007, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: **Considerando:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán consigna entre sus objetivos formar, perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiera. **Considerando:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán sometió a procesos de auto evaluación y evaluación externa, las carreras de pre-grado, lo que le ha permitido identificar las necesidades de rediseñar los planes de estudio existentes y ponerlos a tono con las reformas que se dan en la educación superior. **Considerando:** Que los Planes de estudio reformados son el resultado de la discusión, análisis y consenso en las unidades académicas bajo la coordinación de la Dirección de Desarrollo Curricular. **Considerando:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia el Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en Educación Física en el Grado de Licenciatura, previo dictamen favorable del Consejo Académico. **Considerando:** Que el estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su capítulo II artículo 9, inciso i, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario “conocer y aprobar las iniciativas del Consejo Directivo sobre la creación, fusión y reformas a Facultades, carreras, centros universitarios, programas y proyectos especiales y proponerlos oportunamente al Consejo de Educación Superior para su aprobación.” **Por tanto en uso de las facultades que la Ley le confiere, Acuerda: Primero:** Aprobar la reformas del Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en Educación Física en el Grado de Licenciatura, y elevarlo al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva. **Segundo:** La modificación del Plan de estudio de dicha carrera se encuentra en los siguientes aspectos: 1) Se plantea la perspectiva curricular que asumirá la Universidad en sus Planes de estudio; 2) Se modifica el planteamiento de las áreas curriculares; 3) Se formulan algunas de las asignaturas, se eliminan otras que a la fecha, su enfoque o contenidos temáticos han sido superados o que sus contenidos se han integrado de manera más pertinente en otros espacios pedagógicos, así también se proponen nuevos espacios que aseguren el aprendizaje actualizado de los conocimientos específicos en cada una de las disciplinas; 4) Se plantean modificaciones a las tablas de equivalencias y de examen de suficiencia. Todos estos aspectos están relacionados en los capítulos V, XV, XX, XXI del referido Plan de Estudios. **Fundamentos de Derecho:** Se fundamenta la presente solicitud en el Artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43, 45 letra ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior Procedimientos Administrativos y demás aplicables. **Petición:** Por todo lo expuesto al honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis las Reformas al Plan de Estudio de la Carrera de Profesorado en Educación Física en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, mandéis inscribir las

mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa. MDC, 16 de octubre de 2007. Firma y Sello”.

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1925-213-2007.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Física, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Física, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

VIGESIMO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN CIENCIAS NATURALES, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM.

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN CIENCIAS NATURALES, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, María Isabel Borjas Gómez, mayor de edad, casada, hondureña, de este domicilio, Abogada inscrita en el colegio de Abogados de Honduras con el número 03712 y actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como lo acredito con fotocopia del Poder Especial para pleitos autorizado en esta ciudad por el notario Francisco Álvarez S., extremo que se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la Aprobación a las Reformas al Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en Ciencias Naturales en el Grado de Licenciatura, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **Hechos:** La presente solicitud tiene con antecedentes la resolución que dice: “Acuerdo No. 11-CSU-2007, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: **Considerando:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán consigna entre sus objetivos formar, perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiera. **Considerando:** Que la Universidad

Pedagógica Nacional Francisco Morazán sometió a procesos de auto evaluación y evaluación externa, las carreras de pre-grado, lo que le ha permitido identificar las necesidades de rediseñar los planes de estudio existentes y ponerlos a tono con las reformas que se dan en la educación superior. **Considerando:** Que los Planes de estudio reformados son el resultado de la discusión, análisis y consenso en las unidades académicas bajo la coordinación de la Dirección de Desarrollo Curricular. **Considerando:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia el Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en Ciencias Naturales en el Grado de Licenciatura, previo dictamen favorable del Consejo Académico. **Considerando:** Que el estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su capítulo II artículo 9, inciso i, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario “conocer y aprobar las iniciativas del Consejo Directivo sobre la creación, fusión y reformas a Facultades, carreras, centros universitarios, programas y proyectos especiales y proponerlos oportunamente al Consejo de Educación Superior para su aprobación.” **Por tanto en uso de las facultades que la Ley le confiere, Acuerda: Primero:** Aprobar la reformas del Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en Ciencias Naturales en el Grado de Licenciatura, y elevarlo al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva. **Segundo:** La modificación del Plan de estudio de dicha carrera se encuentra en los siguientes aspectos: 1) Se plantea la perspectiva curricular que asumirá la Universidad en sus Planes de estudio; 2) Se modifica el planteamiento de las áreas curriculares; 3) Se formulan algunas de las asignaturas, se eliminan otras que a la fecha, su enfoque o contenidos temáticos han sido superados o que sus contenidos se han integrado de manera más pertinente en otros espacios pedagógicos, así también se proponen nuevos espacios que aseguren el aprendizaje actualizado de los conocimientos específicos en cada una de las disciplinas; 4) Se plantean modificaciones a las tablas de equivalencias y de examen de suficiencia. Todos estos aspectos están relacionados en los capítulos V, XV, XX, XXI del referido Plan de Estudios. **Fundamentos de Derecho:** Se fundamenta la presente solicitud en el Artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43, 45 letra ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior Procedimientos Administrativos y demás aplicables. **Petición:** Por todo lo expuesto al honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, Omandéis oír Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis las Reformas al Plan de Estudio de la Carrera de Profesorado en Ciencias Naturales en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, mandéis inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa. MDC, 16 de octubre de 2007. Firma y Sello”.

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1926-213-2007.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Ciencias Naturales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA:**

PRIMERO: Dar por recibida la Solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Ciencias Naturales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

VIGESIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN MATEMÁTICAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM.

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN MATEMÁTICAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, María Isabel Borjas Gómez, mayor de edad, casada, hondureña, de este domicilio, Abogada inscrita en el colegio de Abogados de Honduras con el número 03712 y actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como lo acredito con fotocopia del Poder Especial para pleitos autorizado en esta ciudad por el notario Francisco Álvarez S., extremo que se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la Aprobación a las Reformas al Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en Matemáticas en el Grado de Licenciatura, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **Hechos:** La presente solicitud tiene con antecedentes la resolución que dice: “Acuerdo No. 11-CSU-2007, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: **Considerando:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán consigna entre sus objetivos formar, perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiera. **Considerando:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán sometió a procesos de auto evaluación y evaluación externa, las carreras de pre-grado, lo que le ha permitido identificar las necesidades de rediseñar los planes de estudio existentes y ponerlos a tono con las reformas que se dan en la educación superior. **Considerando:** Que los Planes de estudio reformados son el resultado de la discusión, análisis y consenso en las unidades académicas bajo la coordinación de la Dirección de Desarrollo Curricular. **Considerando:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia el Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en Matemáticas en el Grado de Licenciatura, previo dictamen favorable del Consejo Académico. **Considerando:** Que el estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su capítulo II artículo 9, inciso i, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario “conocer y aprobar las iniciativas del Consejo Directivo sobre la creación, fusión y reformas a Facultades, carreras, centros universitarios, programas y proyectos especiales y proponerlos oportunamente al Consejo de Educación Superior para su aprobación.” **Por tanto en uso de las facultades que la Ley le confiere, Acuerda: Primero:**

Aprobar la reformas del Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en Matemáticas en el Grado de Licenciatura, y elevarlo al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva. **Segundo:** La modificación del Plan de estudio de dicha carrera se encuentra en los siguientes aspectos: 1) Se plantea la perspectiva curricular que asumirá la Universidad en sus Planes de estudio; 2) Se modifica el planteamiento de las áreas curriculares; 3) Se formulan algunas de las asignaturas, se eliminan otras que a la fecha, su enfoque o contenidos temáticos han sido superados o que sus contenidos se han integrado de manera más pertinente en otros espacios pedagógicos, así también se proponen nuevos espacios que aseguren el aprendizaje actualizado de los conocimientos específicos en cada una de las disciplinas; 4) Se plantean modificaciones a las tablas de equivalencias y de examen de suficiencia. Todos estos aspectos están relacionados en los capítulos V, XV, XX, XXI del referido Plan de Estudios. **Fundamentos de Derecho:** Se fundamenta la presente solicitud en el Artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43, 45 letra ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior Procedimientos Administrativos y demás aplicables. **Petición:** Por todo lo expuesto al honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, o mandéis oír Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis las Reformas al Plan de Estudio de la Carrera de Profesorado en Matemáticas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, mandéis inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa. MDC, 16 de octubre de 2007. Firma y Sello”.

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1927-213-2007.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Matemáticas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Matemáticas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

VIGESIMO

SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM.

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, María Isabel Borjas Gómez, mayor de edad, casada, hondureña, de este domicilio, Abogada inscrita en el colegio de Abogados de Honduras con el número 03712 y actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como lo acredito con fotocopia del Poder Especial para pleitos autorizado en esta ciudad por el notario Francisco Álvarez S., extremo que se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la Aprobación a las Reformas al Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en educación Tecnológica Industrial en el Grado de Licenciatura, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **Hechos:** La presente solicitud tiene con antecedentes la resolución que dice: “Acuerdo No. 11-CSU-2007, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: **Considerando:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán consigna entre sus objetivos formar, perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiera. **Considerando:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán sometió a procesos de auto evaluación y evaluación externa, las carreras de pre-grado, lo que le ha permitido identificar las necesidades de rediseñar los planes de estudio existentes y ponerlos a tono con las reformas que se dan en la educación superior. **Considerando:** Que los Planes de estudio reformados son el resultado de la discusión, análisis y consenso en las unidades académicas bajo la coordinación de la Dirección de Desarrollo Curricular. **Considerando:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia el Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en Educación Tecnológica Industrial en el Grado de Licenciatura, previo dictamen favorable del Consejo Académico. **Considerando:** Que el estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su capítulo II artículo 9, inciso i, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario “conocer y aprobar las iniciativas del Consejo Directivo sobre la creación, fusión y reformas a Facultades, carreras, centros universitarios, programas y proyectos especiales y proponerlos oportunamente al Consejo de Educación Superior para su aprobación.” **Por tanto en uso de las facultades que la Ley le confiere, Acuerda: Primero:** Aprobar la reformas del Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en Educación Tecnológica Industrial en el Grado de Licenciatura, y elevarlo al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva. **Segundo:** La modificación del Plan de estudio de dicha carrera se encuentra en los siguientes aspectos: 1) Se plantea la perspectiva curricular que asumirá la Universidad en sus Planes de estudio; 2) Se modifica el planteamiento de las áreas curriculares; 3) Se formulan algunas de las asignaturas, se eliminan otras que a la fecha, su enfoque o contenidos temáticos han sido superados o que sus contenidos se han integrado de manera más pertinente en otros espacios pedagógicos, así también se proponen nuevos espacios que aseguren el aprendizaje actualizado de los conocimientos específicos en cada una de las disciplinas; 4) Se plantean modificaciones a las tablas de equivalencias y de examen de suficiencia. Todos estos aspectos están relacionados en los capítulos V, XV, XX, XXI del referido Plan de Estudios. **Fundamentos de Derecho:** Se fundamenta la presente solicitud en el Artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43, 45 letra ch), del Reglamento General de la Ley de Educación

Superior Procedimientos Administrativos y demás aplicables. **Petición:** Por todo lo expuesto al honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, o mandéis oír Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis las Reformas al Plan de Estudio de la Carrera de Profesorado en Educación Tecnológica Industrial en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, mandéis inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa. MDC, 16 de octubre de 2007. Firma y Sello”.

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1928-213-2007.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Tecnológica Industrial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Tecnológica Industrial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

VIGESIMO

TERCERO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM.

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, María Isabel Borjas Gómez, mayor de edad, casada, hondureña, de este domicilio, Abogada inscrita en el colegio de Abogados de Honduras con el número 03712 y actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como lo acredito con fotocopia del Poder Especial para pleitos autorizado en esta ciudad por el notario Francisco Álvarez S., extremo que se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de

Educación Superior, solicitando la Aprobación a las Reformas al Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en Administración y Gestión de la Educación en el Grado de Licenciatura, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **Hechos:** La presente solicitud tiene con antecedentes la resolución que dice: “Acuerdo No. 11-CSU-2007, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: **Considerando:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán consigna entre sus objetivos formar, perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiera. **Considerando:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán sometió a procesos de auto evaluación y evaluación externa, las carreras de pregrado, lo que le ha permitido identificar las necesidades de rediseñar los planes de estudio existentes y ponerlos a tono con las reformas que se dan en la educación superior. **Considerando:** Que los Planes de estudio reformados son el resultado de la discusión, análisis y consenso en las unidades académicas bajo la coordinación de la Dirección de Desarrollo Curricular. **Considerando:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia el Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en Educación Tecnológica Industrial en el Grado de Licenciatura, previo dictamen favorable del Consejo Académico. **Considerando:** Que el estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su capítulo II artículo 9, inciso i, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario “conocer y aprobar las iniciativas del Consejo Directivo sobre la creación, fusión y reformas a Facultades, carreras, centros universitarios, programas y proyectos especiales y proponerlos oportunamente al Consejo de Educación Superior para su aprobación.” **Por tanto en uso de las facultades que la Ley le confiere, Acuerda: Primero:** Aprobar la reformas del Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en Administración y Gestión de la Educación en el Grado de Licenciatura, y elevarlo al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva. **Segundo:** La modificación del Plan de estudio de dicha carrera se encuentra en los siguientes aspectos: 1) Se plantea la perspectiva curricular que asumirá la Universidad en sus Planes de estudio; 2) Se modifica el planteamiento de las áreas curriculares; 3) Se formulan algunas de las asignaturas, se eliminan otras que a la fecha, su enfoque o contenidos temáticos han sido superados o que sus contenidos se han integrado de manera más pertinente en otros espacios pedagógicos, así también se proponen nuevos espacios que aseguren el aprendizaje actualizado de los conocimientos específicos en cada una de las disciplinas; 4) Se plantean modificaciones a las tablas de equivalencias y de examen de suficiencia. Todos estos aspectos están relacionados en los capítulos V, XV, XX, XXI del referido Plan de Estudios. **Fundamentos de Derecho:** Se fundamenta la presente solicitud en el Artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43, 45 letra ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior Procedimientos Administrativos y demás aplicables. **Petición:** Por todo lo expuesto al honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, o mandéis oír Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis las Reformas al Plan de Estudio de la Carrera de Profesorado en Administración y Gestión de la Educación en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, mandéis inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa. MDC, 16 de octubre de 2007. Firma y Sello”.

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1929-213-2007.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Administración y Gestión de la Educación, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Administración y Gestión de la Educación, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

VIGESIMO

CUARTO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA MILITAR, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH.

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“ SE PRESENTA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA MILITAR, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, Sandra Vanesa Lagos Antúnez, mayor de edad, hondureña, casada, Licenciada en Ciencias Jurídica y Sociales, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet de colegiación No. 12199, y de este domicilio, actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), extremo que acredito con la fotocopia del Testimonio de Escritura de Poder General para Pleitos y Trámites Administrativos que adjunto, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Aprobación al Plan de Estudio de la Carrera de Enfermería Militar en el Grado de Licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras, solicitud que baso en las consideraciones legales siguientes: **Consideraciones I.** La Universidad de Defensa de Honduras, está legalmente autorizada para funcionar con tal, por ese Honorable Consejo de Educación Superior, quien luego de comprobar que llenaba los requisitos de ley exigidos por la materia, emitió Resolución favorable en la sesión No. 186, el 11 de octubre de del año 2005, mediante Acuerdo 1469-186-2005, señaló el expediente de solicitud de creación y funcionamiento como lugar en donde se encuentra el original de dicha Acta. **II.** En la actualidad nuestro país necesita continuar haciendo grandes esfuerzos para lograr el desarrollo educativo con excelencia de todos los ciudadanos especialmente en el ámbito Militar Superior, formando a través de medios técnicos y científicos, profesionales Militares útiles a la sociedad. **III**En vista de que la educación es el medio más eficaz para el cambio, permitiendo reacciones,

con la misma velocidad que se presentan, desarrollando planes efectivos de contingencia en este mundo tan competitivo y volátil, y considerando que la carrera de Enfermería Militar es vital para la institución y por ende para el país. **IV.** El Plan de Estudio de la carrera de Enfermería Militar se ha constituido como un instrumento que contiene los elementos preciso para formar profesionales capaces de proporcionar a las Fuerzas Armadas de Honduras y a la sociedad, bienes y servicios que le permitan aprovechar sus conocimientos de manera adecuada para satisfacer le necesidad médica en primeros auxilios y medicina preventiva, dentro de la Institución Militar, de la sociedad hondureña y la humanidad en general **V.** La Universidad de Defensa de honduras, pretende ampliar en nuestro país el ámbito educativo a través de la oferta académica, brindando como segunda opción la carrera de Enfermería Militar en el Grado de Licenciatura. **VI.** Se adjunta: Diagnóstico de la Carrera de Enfermería Militar en el Grado de Licenciatura. **Fundamentos de Derecho:** Fundo la presente solicitud en los artículos 17 letra ch), 20 letra c) y 24 letra c) de la Ley de Educación Superior; 55, 56 y 85 las Normas Académicas de Educación Superior y demás aplicables; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Tegucigalpa, MDC; 30 de octubre de 2007. Firma y Sello”.

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1930-213-2007.- El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Enfermería Militar, en el Grado de Licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Enfermería Militar, en el Grado de Licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren opinión razonada y dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE**

VIGESIMO

QUINTO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo Luís Alfredo Galeano Ordoñez, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 2359, con despacho legal en la Colonia Alameda, cuarta Avenida, casa número 1329 en la ciudad de Tegucigalpa, con teléfono

231-10-33, en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo milenio (UCENM) extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada del Testimonio del Instrumento número veintisiete (“/”) de fecha veintisiete de junio de 2006, autorizado ante los oficios del Notario Público Juan Benjamín Cruz Cárcamo, de Poder General para Pleitos, que acompaño para que razonando en autos me sea devuelto, con el debido respeto comparezco el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Aprobación y funcionamiento de Licenciatura en Nutrición de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). **Hechos:** 1) Mi representada la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), ha decidido solicitar la aprobación y funcionamiento de la carrera de Nutrición dada la necesidad existente en el país de contar con profesionales en esta área que hasta cierto punto ha sido descuidada dentro del contexto de salud nacional pese a ser la alimentación una de las principales necesidades humanas y dado su carácter cotidiano es la base de la salud individual y por lo tanto de la sociedad, contribuyendo al desarrollo socio-económico y cultural, de ahí la importancia de la responsabilidad de parte del individuo, la familia y la comunidad en lo que se refiere a la alimentación para la nutrición. 2) La alimentación y la nutrición comunitaria es un paso más en la evolución de la salud pública, y con la incorporación de esta carrera en el nivel de Educación Superior introduce un nuevo elemento de la responsabilidad y la participación en la formación de profesionales en la planificación, administración gestión y control de las acciones que lleven al óptimo estado de nutrición de las personas. 3) Mi representada respetuosa de la Ley y de toda la normativa vigente en el nivel de Educación Superior presenta adjunto a esta solicitud el correspondiente Plan de Estudios de la carrera de Nutrición para la salud y el diagnóstico del Plan de Estudios de la misma. Documentos que reúnen los requisitos necesarios, razón por la cual pido se me admita la presente solicitud y se le de el trámite correspondiente hasta su aprobación. **Fundamentos de Derecho:** Fundo la presente solicitud en los artículos 17 letra ch) 20 letra c), 24 letra c), de la Ley de educación Superior, 57 de Ley de Procedimientos Administrativos, 5, 56 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **Petición:** Al Honorable Consejo de Educación respetuosamente Pido: Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite que manda la Ley y en definitiva resolver de conformidad aprobando la creación y funcionamiento de la carrera Licenciatura en Nutrición de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), mandar inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, MDC; 29 de octubre de 2007. Firma y Sello”.

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1931-213-2007.- El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Nutrición, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Nutrición, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico

Consultivo para que elaboren opinión razonada y dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE**

VIGESIMO

SEXTO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE CAMBIO DE NOMBRE DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, POR EL APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JESÚS DE NAZARETH”.

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA CAMBIO DE NOMBRE DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, POR EL APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JESÚS DE NAZARETH”. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, Carlos Daniel Sánchez Lozano, mayor de edad, casado, Abogado con domicilio en el ciudad de Comayagua, Municipio del Distrito Central, miembro del Colegio de Abogados de Honduras, e inscrito e inscrito en esta entidad gremial con número de cédula o carné profesional identificado bajo dígitos ocho-tres-tres-ocho (8338), con oficinas profesionales, ubicadas en el Bario La Bolsa, media cuadra al noroeste de SOPTRAVI, edificio Toscazo, segundo piso, cubículo 10, teléfonos 225-56-82, 99857202 fax 225-5406 Comayagua, MDC, lugar que cito para efecto de oír notificaciones; actuando en mi condición de Apoderado Legal del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, como lo acredito con la Carta Poder debidamente autenticada, que acompaño a este escrito, con las muestras d mi acostumbrado respeto comparezco ante vosotros, Honorable Consejo de Educación Superior, con el fin de que mediante resolución que haya de proferir este organismo se apruebe Acuerdo para que su estatus académico sea aplicado a la “Universidad Jesús de Nazareth”, cuyas siglas son (UJN), con cuya nueva razón social se identificará y para lo cual me fundo en las consideraciones, hechos y disposiciones legales que a continuación sustento. **Hechos: Primero:** En fecha veintitrés de noviembre de dos mil cuatro, el Consejo de Educación Superior Universitario mediante resolución 1307-176-2004 creó el Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, como una institución de educación superior, con duración indefinida y con domicilio en San Pedro Sula, departamento de Cortés, el cual se rige por la Constitución de la República, la Ley de Educación Superior y sus reglamentos, y las resoluciones que emanen del seno de su Consejo Directivo bajo el Registro RC-14-03-05. **Segundo:** De acuerdo con estatus académico, los órganos de gobierno son: a) El Consejo Directivo b) la Rectoría c) La Vicerrectoría Académica d) La Vicerrectoría Administrativa y e) Consejo Académico. En base a su estructura y por mandato emanado de su estatuto. El Consejo Directivo es su órgano mayor jerarquía y decisión, teniendo facultades, entre otras, de reformar aquellos tal como se desprende del contenido del artículo 6, literal i) que en la conducente establece que son funciones y atribuciones del Consejo Directivo de la universidad Jesús de Nazareth las siguientes: a)... b)...c)...h)...e)...f)...g)...h)... e)... i)... j)... k)... m). Presentar ante el Consejo de Educación Superior las modificaciones al Estatuto y a todos los reglamentos de la Universidad Jesús de Nazareth. **Tercero:** El consejo Directivo integrado y reunido con todos sus miembros adoptó una resolución mediante la cual sus integrantes acordaron cambiar el nombre de la institución, en virtud de lo cual motivo y sustento los argumentos que adelante expreso. **Cuarto:** Es preciso destacar que mi representada, desde su fundación estableció carreras de carácter tecnológico y particularmente de

carreras a nivel de licenciatura como ser: Ingeniería en Electrónica, Gerencia de Negocios e Ingeniería industrial y de Sistemas, en cuyo funcionamiento se ha obtenido la aprobación de sus planes de estudio. **Quinto:** En razón de lo expuesto anteriormente se ha proyectado en forma permanente y sistemática con una estructura de niveles y grados; se ha organizado en síntesis de manera escalonada, programática y continua, contando con un profesorado dedicado a ella y con espacios educativos diseñados y equipados al efecto, que ubica a la entidad en el supuesto que demanda una educación formal de educación superior por antonomasia, responsable de una pluralidad de áreas y programas académicos, permitiendo la interdisciplinariedad que se requiere para el logro de sus más amplios objetivos, por cuanto llena todos los supuestos del artículo 50 de las Normas Académicas del Nivel de educación Superior en relación con las disposiciones de la Ley de Educación Superior y su Reglamento General, las que mi representada cumple en toda su dimensión y por ende le hace beneficiaria del acuerdo que solicita por este medio. **Sexto:** Es preciso dejar constancia que mi representada, en aplicación de las Normas Académicas ha construido obras de infraestructura, las que puestas al servicio de los estudiantes permiten que éstos dispongan de un campo universitario digno, poniendo a la disponibilidad varios servicios para la población estudiantil. Significando esto una cuantiosa inversión, así el Acuerdo adoptado responde a establecer una razón que esté acorde con el desarrollo y nivel alcanzado por la institución, con su estructura y capacidad educativa con su nueva razón “Universidad Jesús de Nazareth”, cuyas siglas son (UJN), bajo la cual se mantendrá desde luego, las estructuras, Normas Administrativas y docentes, así como los demás elementos existentes, asumiendo la continuidad. **Fundamentos Legales:** Artículos 1,4,5,6,7,12,17 letra a), b) y k), 18, 20 letras b) de la Ley de Educación Superior, así como los artículos 1,3,6,23,45,54, de su reglamento.- 1,3,4,10,16,17,19,50,54 de las Normas Académicas de la Educación Superior del seis de noviembre de 1992. **Petición:** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior PIDO: Admitir la presente solicitud juntamente con los documentos que acompaño relacionados en la presente solicitud; tener por acreditada y sustanciada esta petición en la forma prevista por la Ley, emitir un Acuerdo mediante el cual se apruebe el cambio de razón a mi mandante que habrá de ser el de “Universidad Jesús de Nazareth”, cuyas siglas son (UJN), ordenando se me extienda certificación de lo resuelto, para los fines legales pertinentes. Tegucigalpa, MDC. 15 de noviembre de 2007. Firma y Sello”.

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1932-213-2007.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Cambio de nombre de Institución Universitaria del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de creación y funcionamiento de Centros de Educación Superior, de conformidad con el artículo 17 de La Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Cambio de nombre de Institución Universitaria del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud al Consejo Técnico Consultivo para Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para Opinión Razonada respectivamente. **NOTIFIQUESE.**

VIGESIMO

SEPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 392-186-2006 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. ORD-DES-438-11-2007 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DE CREACIÓN Y GESTIÓN DE NEGOCIOS, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH.

El Secretario del Consejo de Educación Superior, informa que la Opinión Razonada No. OR-DES- 438-11-2007 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 392-186-2006 del Consejo Técnico Consultivo, son favorables para que se apruebe la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Creación y Gestión de Negocios, en el Grado de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Los documentos antes mencionados se adjuntan al expediente de la presente sesión.

Después de haber dado lectura a la Opinión Razonada No. OR-DES- 438-11-2007 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 392-186-2006 del Consejo Técnico Consultivo, el pleno decidió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1933-213-2007.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No...1633-193-2006, de fecha de 16 de junio de 2006, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Creación y Gestión de Negocios, en el Grado de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 392-186-2006 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-438-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Creación y Gestión de Negocios, en el Grado de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras y programas de los Centros de El Nivel, **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12 y 17 literal ch), de la Ley de Educación Superior, No. 14 del Reglamento General de la Ley, y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 392-186-2006 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-438-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Creación y Gestión de Negocios, en el Grado de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Creación y Gestión de Negocios, en el Grado de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **TERCERO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios del Programa de Postgrado de Creación y Gestión de Negocios, en el Grado de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

VIGESIMO

OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 427-197-2007 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-439-11-2007 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Secretario del Consejo de Educación Superior, informa que la Opinión Razonada No. OR-DES- 439-11-2007 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 427-197-2007 del Consejo Técnico Consultivo, son favorables para que se apruebe la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. Los documentos antes mencionados se adjuntan al expediente de la presente sesión.

Después de dar lectura a la Opinión Razonada No. OR-DES- 439-11-2007 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 427-197-2007 del Consejo Técnico Consultivo, el pleno decidió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1934-213-2007.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1821-206-07 de fecha 17 de mayo de 2007, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 427-197-2007 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-439-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras y programas de los Centros de El Nivel, **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12 y 17 literal ch), de la Ley de Educación Superior, No. 14 del Reglamento General de la Ley, y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 427-197-2007 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-439-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

VIGESIMO

NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 407-193-2007 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-440-11-2007 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE

LA CARRERA DE PROFESORADO EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA PARA SER SERVIDA MEDIANTE CONVENIO SUSCRITO POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA.

El Secretario del Consejo de Educación Superior, informa que la Opinión Razonada No. OR-DES- 440-11-2007 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 407-193-2007 del Consejo Técnico Consultivo, son favorables para que se apruebe la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Profesorado en Tecnología de Alimentos, en el Grado de Licenciatura para ser servida mediante convenio suscrito por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y la Universidad Nacional de Agricultura. Los documentos antes mencionados se adjuntan al expediente de la presente sesión.

Después de dar lectura a la Opinión Razonada No. OR-DES- 440-11-2007 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 407-193-2007 del Consejo Técnico Consultivo, el pleno decidió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1935-213-2007.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1743-200-2006 de fecha 18 de diciembre de 2006, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Profesorado en Tecnología de Alimentos, en el Grado de Licenciatura para ser servida mediante convenio suscrito por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y la Universidad Nacional de Agricultura. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 407-193-2007 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-440-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Profesorado en Tecnología de Alimentos, en el Grado de Licenciatura para ser servida mediante convenio suscrito por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y la Universidad Nacional de Agricultura. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras y programas de los Centros de El Nivel, **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12 y 17 literal ch), de la Ley de Educación Superior, No. 14 del Reglamento General de la Ley, y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 407-193-2007 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-440-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Profesorado en Tecnología de Alimentos, en el Grado de Licenciatura para ser servida mediante convenio suscrito por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y la Universidad Nacional de Agricultura.. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Profesorado en Tecnología de Alimentos, en el Grado de Licenciatura para ser servida mediante convenio suscrito por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y la Universidad Nacional de Agricultura. **TERCERO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Tecnología de Alimentos, en el Grado de Licenciatura para ser servida mediante convenio suscrito por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y la Universidad Nacional de Agricultura., para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica

Nacional Francisco Morazán, UPNFM, y la Universidad Nacional de Agricultura para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

TRIGESIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 441-199-2007 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-441-11-2007 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DE REHABILITACIÓN BUCAL EN PRÓTESIS, EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH.

El Secretario del Consejo de Educación Superior, informa que la Opinión Razonada No. OR-DES- 441-11-2007 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 441-199-2007 del Consejo Técnico Consultivo, son favorables para que se apruebe la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Rehabilitación Bucal en Prótesis, en el Grado de Especialidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. Los documentos antes mencionados se adjuntan al expediente de la presente sesión.

Después de dar lectura a la Opinión Razonada No. OR-DES- 441-11-2007 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 441-199-2007 del Consejo Técnico Consultivo, el pleno decidió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1936-213-2007.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1856-209-2007, de fecha 19 de julio de 2007, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Rehabilitación Bucal en Prótesis, en el Grado de Especialidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 441-199-2007 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-441-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Rehabilitación Bucal en Prótesis, en el Grado de Especialidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras y programas de los Centros de El Nivel, **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12 y 17 literal ch), de la Ley de Educación Superior, No. 14 del Reglamento General de la Ley, y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 441-199-2007 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-441-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Rehabilitación Bucal en Prótesis, en el Grado de Especialidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera del Programa de Postgrado de Rehabilitación Bucal en Prótesis, en el Grado de Especialidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **TERCERO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera del Programa de Postgrado de Rehabilitación Bucal en Prótesis, en el Grado de Especialidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

TRIGESIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 374-183-2006 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-442-11-2007 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, informa que la Opinión Razonada No. OR-DES- 442-11-2007 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 374-183-2006 del Consejo Técnico Consultivo, son favorables para que se apruebe la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Comunicación y Publicidad, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. Los documentos antes mencionados se adjuntan al expediente de la presente sesión.

Después de dar lectura a la Opinión Razonada No. OR-DES- 442-11-2007 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 374-183-2006 del Consejo Técnico Consultivo, el pleno decidió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1937-213-2007. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.1572-190-2006 de fecha 10 de marzo de 2006, este Consejo conoció la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Comunicación y Publicidad, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 374-183-2006, del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-442-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Comunicación y Publicidad, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 55 y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 374-183-2006 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-442-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Comunicación y Publicidad, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar la la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Comunicación y Publicidad, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC **TERCERO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Comunicación y Publicidad, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

TRIGESIMO

SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 448-201-2007 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-443-11-2007 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EN LITERATURA CENTROAMERICANA, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, informa que la Opinión Razonada No. OR-DES- 443-11-2007 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 448-201-2007 del Consejo Técnico Consultivo, son favorables para que se apruebe la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Literatura Centroamericana, en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. Los documentos antes mencionados se adjuntan al expediente de la presente sesión.

Después de dar lectura a la Opinión Razonada No. OR-DES- 443-11-2007 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 448-201-2007 del Consejo Técnico Consultivo, el pleno decidió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1938-213-2007. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1857-209-2007 de fecha 19 de julio de 2007, este Consejo conoció la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Literatura Centroamericana, en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 448-201-2007, del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-443-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Literatura Centroamericana, en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 55 y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 448-201-2007 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-443-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Literatura Centroamericana, en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Literatura Centroamericana, en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **TERCERO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Literatura Centroamericana, en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

TRIGESIMO

TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 428-197-2007 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-444-11-2007 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Secretario del Consejo de Educación Superior, informa que la Opinión Razonada No. OR-DES- 444-11-2007 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 428-197-2007 del Consejo Técnico Consultivo, son favorables para que se apruebe la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. Los documentos antes mencionados se adjuntan al expediente de la presente sesión.

Después de dar lectura a la Opinión Razonada No. OR-DES- 439-11-2007 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 427-197-2007 del Consejo Técnico Consultivo, el pleno decidió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1939-213-2007.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1822-206-2007, de fecha 17 de mayo de 2007, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 428-197-2007 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-444-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras y programas de los Centros de El Nivel, **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12 y 17 literal ch), de la Ley de Educación Superior, No. 14 del Reglamento General de la Ley, y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 428-197-2007 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-444-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

TRIGESIMO

CUARTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 429-197-2007 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-446-11-2007 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, informa que la Opinión Razonada No. OR-DES- 446-11-2007 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 429-197-2007 del Consejo Técnico Consultivo, son favorables para que se apruebe la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. Los documentos antes mencionados se adjuntan al expediente de la presente sesión.

Después de dar lectura a la Opinión Razonada No. OR-DES- 446-11-2007 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 429-197-2007 del Consejo Técnico Consultivo, el pleno decidió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1940-213-2007. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1823-206-2007, de fecha 17 de mayo de 2007, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 429-197-2007, del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-446-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Arquitectura en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 55 y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 429-197-2007 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-446-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Arquitectura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC **TERCERO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

TRIGESIMO

QUINTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 429-197-2007 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-446-11-2007 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, informa que la Opinión Razonada No. OR-DES- 446-11-2007 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 429-197-2007 del Consejo Técnico Consultivo, son favorables para que se apruebe la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Psicología, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. Los documentos antes mencionados se adjuntan al expediente de la presente sesión.

Después de dar lectura a la Opinión Razonada No. OR-DES- 446-11-2007 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 429-197-2007 del Consejo Técnico Consultivo, el pleno decidió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1941-213-2007. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1559-190-2006, de fecha 10 de marzo de 2006, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Psicología, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 362-183-2006, del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-446-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Psicología en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH.. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 55 y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 362-183-2006 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-446-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Psicología, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. **SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Psicología, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. **TERCERO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Psicología, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

TRIGESIMO

SEXTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 317-174-2005 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-448-11-2007 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DE TURISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, informa que la Opinión Razonada No. OR-DES- 448-11-2007 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 317-174-2005 del Consejo Técnico Consultivo, son favorables para que se apruebe la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Turismo y Gestión Ambiental, en el Grado de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. Los

documentos antes mencionados se adjuntan al expediente de la presente sesión.

Después de dar lectura a la Opinión Razonada No. OR-DES- 448-11-2007 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 317-174-2005 del Consejo Técnico Consultivo, el pleno decidió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1942-213-2007. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1344-178-2005, de fecha 3 de marzo de 2005, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Turismo y Gestión Ambiental, en el Grado de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 317-174-2005, del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-448-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Turismo y Gestión Ambiental, en el Grado de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 55 y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 317-174-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-448-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Turismo y Gestión Ambiental, en el Grado de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Turismo y Gestión Ambiental, en el Grado de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **TERCERO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios del Programa de Postgrado de Turismo y Gestión Ambiental, en el Grado de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

TRIGESIMO

SEPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 451-202-2007 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-449-11-2007 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA DEL ART. 22 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, informa que la Opinión Razonada No. OR-DES- 449-11-2007 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 451-202-2007 del Consejo Técnico Consultivo, son favorables para que se apruebe la solicitud de Aprobación de Reforma del Art. 22 del Estatuto de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH. Los documentos antes mencionados se adjuntan al expediente de la presente sesión.

Después de dar lectura a la Opinión Razonada No. OR-DES- 449-11-2007 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 451-202-2007 del Consejo Técnico Consultivo, el pleno decidió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1943-213-2007. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1899-212-2007, de fecha 19 de octubre de 2007, este Consejo conoció la solicitud de Reforma del Art. 22 del Estatuto de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 451-202-2007 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-449-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reforma del Art. 22 del Estatuto de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y los Artículos 43, inciso b) y 66 del Reglamento General. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 451-202-2007 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-449-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma del Art. 22 del Estatuto de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH. **SEGUNDO:** Aprobar la Reforma del Art. 22 del Estatuto de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Estatuto Reformado de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **QUINTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de Defensa de Honduras, UDH. **CUMPLASE.**

TRIGESIMO

OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 433-197-2007 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-450-11-2007 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI.

El Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, informa que la Opinión Razonada No. OR-DES- 450-11-2007 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 433-197-2007 del Consejo Técnico Consultivo, son favorables para que se apruebe la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Tecnología de la Información y Comunicación, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI. Los documentos antes mencionados se adjuntan al expediente de la presente sesión.

Después de dar lectura a la Opinión Razonada No. OR-DES- 439-11-2007 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 427-197-2007 del Consejo Técnico Consultivo, el pleno decidió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1944-213-2007.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1827-206-2007, de fecha 17 de mayo de 2007, este Consejo conoció la solicitud de aprobación, creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Tecnología de la Información y Comunicación, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 433-197-2007 del Consejo Técnico

Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-450-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación, creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Tecnología de la Información y Comunicación, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras y Programas de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 433-197-2007 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-450-11-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación, creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Tecnología de la Información y Comunicación, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Tecnología de la Información y Comunicación, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de carrera de Ingeniería en Tecnología de la Información y Comunicación, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **QUINTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI. **CUMPLASE.**

TRIGESIMO

NOVENO: SE SOLICITA ACUERDO PARA REGISTRAR LAS NORMAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH.

La Presidenta por Ley, Dra. Rutilia Calderon, cedió la palabra al Secretario Dr. Abel A. Obando M., quien dio lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA ACUERDO PARA REGSITRAR LAS NORMAS ACADEMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS. HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR. En atención al Artículo 158 de las normas Académicas del nivel de Educación Superior la Rectoría de la Universidad de Defensa de Honduras, ha presentado en la Dirección de Educación Superior, las Normas académicas de esa Institución, las que están listas para ser registradas. Por tal razón, en mi condición de Director de Educación Superior, solcito al Honorable Consejo de Educación Superior, Acuerdo para el correspondiente registro. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 14 de noviembre de 2007. Abel Obando Motiño. Director de Educación Superior. Firma y Sello”.

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1945-213-2007.- El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha la Universidad de Defensa de Honduras, UDH, ha presentado solicitud de Registro de las Normas Académicas. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de cada

Centro de Educación Superior son de obligatorio cumplimiento y constituyen el instrumento que regula el desarrollo de la actividad académica interna del mismo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 609-101-98 de fecha 18 de febrero de 1998 reconoce a la Dirección de Educación Superior como órgano ejecutivo de las resoluciones del Consejo y por lo tanto responsable del registro de las Normas y Reglamento Académicos de los Centros de Educación Superior, según lo dispuesto en el Art. 158 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No.17 de la Ley de Educación Superior, 8, 14, 37 y 40 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y; 1, 2, 3, 4, 158 y 162 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el documento respectivo para su correspondiente análisis y registro. **SEGUNDO:** Que previo al registro del documento en referencia, la Dirección de Educación Superior haga la revisión del mismo, y si encontrare disposiciones contrarias a las Leyes que regulan el Nivel de Educación Superior reporte las mismas a la Universidad de Defensa de Honduras, UDH, para subsanar tales anormalidades y hasta entonces proceder al registro solicitado.- **TERCERO:** Transcribir el presente acuerdo a la Universidad de Defensa de Honduras, UDH. **CUMPLASE.**

**CUATRI-
GESIMO:**

ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEBIDAMENTE REGISTRADO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DE DERECHO EMPRESARIAL, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El señor Secretario del Consejo, Doctor Abel A. Obando Motiño, hizo entrega al Lic. Román Valladares, Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; debidamente registrado el Plan de Estudios del Programa de Postgrado de Derecho Empresarial, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UNITEC..

ACUERDO No. 1946-213-2007.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de creación y funcionamiento de los Programas y Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Derecho Empresarial, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, mediante Acuerdo No. 1874-210-2007 de fecha 22 de agosto del 2007, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP@2 -185-11-07, folios 1 al 61. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; el Plan de Estudios del Programa de Postgrado de Derecho Empresarial, en el Grado de Maestría debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

CUATRI-

GESIMO

PRIMERO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEBIDAMENTE REGISTRADO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DE DIRECCIÓN FINANCIERA, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH.

El Secretario del Consejo, Doctor Abel A. Obando Motiño, hizo entrega al MSc. Ricardo F. Antillón, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; debidamente registrado el Plan de Estudios del Programa de Postgrado de Dirección Financiera, en el Grado de Maestría.

ACUERDO No. 1947-213-2007.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de creación y funcionamiento de los Programas y Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Dirección Financiera, en el Grado de Maestría a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; mediante Acuerdo No. 1519-188-2005 de fecha diciembre de 2005, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-300-11-07, folios 62 al 138. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; el Plan de Estudios del Programa de Postgrado de Dirección Financiera, en el Grado de Maestría debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

CUATRI- GESIMO

SEGUNDO: ENTREGA DEL PROGRAMA ESPECIAL EN EDUCACIÓN AMBIENTAL, DEBIDAMENTE REGISTRADO DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR.

El Secretario del Consejo, Doctor Abel A. Obando Motiño, hizo entrega al Ing. Amílcar Salgado, Decano de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; debidamente registrado el Programa Especial en Educación Ambiental de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR.

ACUERDO No. 1948-213-2007.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de creación y funcionamiento de los Programas y Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento del Programa Especial en Educación Ambiental de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; mediante Acuerdo No. 1872-210-2007 de fecha 22 de agosto de 2007, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-301-11-07, folios 139 al 165. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de

Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; el Programa Especial en Educación Ambiental, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**CUATRI-
GESIMO
TERCERO: VARIOS**

El Secretario del Consejo en este apartado dio lectura al documento de Amparo Administrativo 322-07, fallo de la Corte Suprema de Justicia, sala de lo constitucional, en el caso de los médicos hondureños graduados en la Escuela Latinoamericana de Medicina, ELAM, Cuba. El documento completo se encuentra adjunto al expediente.

**CUATRI-
GESIMO
CUARTO: CIERRE DE SESIÓN.**

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada, por el Presidente Dr. Raúl Antonio Santos, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 213 del Consejo de Educación Superior del viernes 21 de noviembre del año dos mil siete, siendo las doce con cuarenta y cinco pasado meridiano.

Firman la presente Acta, el Dr. Raúl Antonio Santos, Presidente del Consejo de Educación Superior y el Dr. Abel Obando Motiño, Director de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

**DR. RAUL A. SANTOS
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**DR. ABEL OBANDO MOTIÑO
SECRETARIO
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**